

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN MULTILATERAL, HORIZONTAL Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE ONGD

## **Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2024**

Tal y como se recoge en el vigente V Plan Director de la Cooperación Española (2018-2021), y en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, resulta fundamental para maximizar sinergias, complementar recursos, enriquecer aprendizajes y conseguir un mayor alcance de las intervenciones con la voluntad de avanzar de forma más estratégica hacia alianzas y coaliciones con los diferentes actores involucrados en el desarrollo sostenible, basadas en la confianza, el diálogo y el conocimiento mutuo, la creación de alianzas entre diferentes actores y, en particular, con la sociedad civil.

La Cooperación Española es la suma de todas aquellas personas, instituciones, recursos y capacidades que pone España a disposición de los países en desarrollo con el fin de contribuir al desarrollo humano, la erradicación de la pobreza y el pleno ejercicio de los derechos. Ante esta pluralidad de actores, mediante esta convocatoria la AECID quiere favorecer su complementariedad, evitando la atomización de las actuaciones de la Cooperación Española y mejorando su eficacia.

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global determina el marco jurídico de la arquitectura de cooperación que cuenta entre sus actores fundamentales a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (en adelante, ONGD), que canalizan la solidaridad y fortalecen el espacio cívico y democrático. El artículo 38 de esa ley reconoce el papel diferenciado de las ONGD y atribuye al Estado la responsabilidad de fomentar sus actividades orientadas a los principios y objetivos de la Cooperación Española para el desarrollo. De igual modo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 17 insiste en la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil.

En este sentido, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), como órgano principal de gestión y órgano ejecutivo de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo de la Cooperación Española, destina una parte de sus fondos a la financiación de intervenciones ejecutadas por organizaciones de la sociedad civil y, sobre todo, ONGD, habida cuenta de que éstas son el agente idóneo para la puesta en marcha de determinadas actuaciones de cooperación para el desarrollo por su flexibilidad y agilidad operativa, su capacidad para movilizar a la sociedad y sus mayores posibilidades para acceder directamente a las comunidades con las que se trabaja en los países socios.

Las convocatorias de subvenciones públicas para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo se incluyen entre los instrumentos de financiación previstos en la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. Esta disposición fue dictada en desarrollo del Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En concreto, la convocatoria de subvenciones a proyectos de ONGD está destinada principalmente a aquellas entidades de tamaño medio que, por experiencia e implantación en los países socios, realizan un gran trabajo en cooperación para el desarrollo y contribuyen de manera importante a la Educación



para el desarrollo y la ciudadanía global en España. En los proyectos, el impacto se busca principalmente a través de la concentración en un único país y objetivo específico de desarrollo.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril y en el Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, así como de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procede efectuar la convocatoria correspondiente a 2024 y la determinación de los proyectos de cooperación para el desarrollo que podrán ser objeto de financiación, sus requisitos y prioridades, así como los créditos presupuestarios a los que deben imputarse las correspondientes subvenciones.

La presente resolución se adopta por delegación del titular de la Presidencia de la AECID, de acuerdo con el apartado Primero c) de la Resolución de la Presidencia de la AECID, de 2 de julio de 2009 que delega en el Director de la AECID las competencias del Presidente de la Agencia en materia de becas, ayudas y subvenciones públicas.

En atención a lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica de la AECID y completado el trámite de autorización previa de Consejo de Ministros del artículo 10.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

## RESUELVO

Convocar las subvenciones públicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en régimen de concurrencia competitiva para la realización proyectos de cooperación para el desarrollo correspondiente a 2024, de acuerdo con la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

### **Primero. Convocatoria. Finalidad y tipología de las subvenciones.**

1.1. La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones públicas para la realización de proyectos en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

1.2. La finalidad de las subvenciones es contribuir a la ejecución de las Líneas de Acción que se contemplan en el V Plan Director de la Cooperación Española (2018-2021), en adelante V Plan Director, así como a la obtención de resultados de desarrollo en el marco de las prioridades definidas por la AECID para esta convocatoria.

1.3. Se considerarán aquí los proyectos destinados a actuaciones en los siguientes ámbitos:

- A. Proyectos de desarrollo en un solo país, consistentes en un conjunto de actuaciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo en las áreas geográficas y sectores priorizados en la convocatoria.
- B. Proyectos de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (en adelante, EPD-CG), cuyo objetivo es promover un modelo de ciudadanía global capaz de contribuir a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo de los pueblos, desde un enfoque de derechos humanos, y para la promoción del comercio justo.



- C. Proyectos dirigidos a atender las necesidades de la Población Saharaui, refugiada en Tinduf (Argelia) y que se enmarquen en la Estrategia humanitaria vigente de la AECID para este contexto.

### **Segundo. Cuantía.**

2.1. Las subvenciones que se concedan de acuerdo con esta resolución se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.484 del Presupuesto de gastos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el ejercicio 2024, cuya cuantía máxima estimada asciende a 1.000.000 euros.

Asimismo, se fija una cuantía adicional máxima por importe de 54.000.000 euros que podrá ser aplicada a la concesión de las subvenciones, sin necesidad de una nueva convocatoria y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Para ello se habilitará con anterioridad a la resolución de concesión un aumento del crédito inicial mediante la aprobación de las correspondientes variaciones presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.484, concepto de "Otros fines de interés social" del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.485, del concepto "Para actividades de Interés social" del Impuesto de Sociedades correspondientes ambos impuestos al ejercicio 2022.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito conforme a lo establecido en el artículo 58.2.b) del citado Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La aplicación de la cuantía adicional deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Asimismo, se publicará en la Sede electrónica de la AECID, [www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es).

2.2. Del crédito presupuestario final asignado a esta convocatoria se reservará para la financiación de proyectos de EPD-CG, hasta el 6 por 100 del crédito disponible de la convocatoria, siempre y cuando los proyectos presentados, a criterio de la Comisión de valoración, reúnan las condiciones mínimas para ser propuestos para aprobación. En caso contrario, el remanente se destinará a la financiación de proyectos en un solo país.

2.3. Igualmente, en desarrollo de la Estrategia de Acción Humanitaria del V Plan Director, serán financiables las intervenciones que aborden las necesidades específicas de la Población Saharaui, refugiada en Tinduf (Argelia) y se enmarquen en la Estrategia humanitaria vigente de la AECID para este contexto. Los proyectos deberán contribuir a proporcionar una respuesta humanitaria de calidad y priorizarán a las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Para estas intervenciones se reservará hasta el 4% del total del crédito disponible de la convocatoria, siempre y cuando los proyectos presentados, a criterio de la Comisión de valoración, reúnan las condiciones mínimas para ser propuestos para aprobación. En caso contrario, el remanente se destinará a la financiación de proyectos en un solo país.

### **Tercero. Periodo de ejecución.**

3.1. Los proyectos que resulten subvencionados tendrán un periodo de ejecución máximo de dos años, sin perjuicio de lo previsto en el apartado décimo octavo respecto a la modificación de la resolución, prórroga y suspensión o finalización anticipada por acontecimientos excepcionales.

3.2. Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la AECID en el plazo de un mes desde la recepción de los fondos, la fecha de inicio de las actividades subvencionadas, que nunca podrá ser anterior a la



fecha límite de presentación de propuestas a esta convocatoria, ni posterior a dos meses desde la recepción de los fondos.

En esa misma comunicación se incluirá la identificación de la cuenta bancaria en España de titularidad de la entidad beneficiaria o líder de la agrupación donde hayan transferido los fondos AECID de la subvención concedida, de acuerdo con el apartado 13.3.

#### **Cuarto. Prioridades**

4.1. La presente convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación para el desarrollo se inscribe en la política española de cooperación al desarrollo definida en el V Plan Director y en los documentos estratégicos de la Cooperación Española, con especial atención a los contenidos establecidos en los Marcos de Asociación País (MAP), para aquellos países en los que hayan sido aprobados, y en las Comisiones Mixtas para el resto, así como en los Planes de Actuación Sectorial de la AECID y en programas globales y regionales de la AECID como el Programa Democracia. Estos documentos, que se pueden consultar en la página web de la AECID, [www.aecid.es](http://www.aecid.es), informarán la aprobación de los proyectos presentados a esta convocatoria.

#### 4.2. Principios.

En línea con el V Plan Director, esta convocatoria prioriza como principios transversales: el enfoque basado en los derechos humanos y las libertades fundamentales, la igualdad de género, el respeto a la diversidad cultural y la sostenibilidad medioambiental.

#### 4.3. Prioridades geográficas y sectoriales.

La selección de prioridades geográficas para la presente convocatoria y, dentro de cada país, las prioridades sectoriales, está recogida en el Anexo I. Serán excluidas las solicitudes de proyectos presentados para más de un país.

Quedarán excluidas de la convocatoria las propuestas presentadas para su ejecución en países o zonas geográficas distintas de las contempladas en el Anexo I, con excepción de las que vayan a ejecutarse en España dentro de la línea específica de EPD-CG, cuyas causas de exclusión, además de la prevista en el siguiente párrafo, se detallan en el apartado 5.3 de la presente convocatoria. Asimismo, quedarán excluidas las propuestas presentadas en sectores no priorizados dentro de un determinado país.

En la línea de EPD-CG, solo serán admitidas las propuestas que contemplen un ámbito de aplicación en al menos tres comunidades o ciudades autónomas. Se considerarán preferentes las referidas a las zonas y ámbitos rurales.

#### 4.4. Líneas estratégicas

Las propuestas centradas en las prioridades del Anexo I, deberán incorporar un enfoque integral y multisectorial, e integrar al menos una de las siguientes líneas estratégicas:

- (1) Igualdad de género y, en particular, el empoderamiento político social y económico de las mujeres y el fomento de la lucha contra la violencia contra las mujeres,
- (2) Protección del medio ambiente, sostenibilidad ambiental, lucha contra el cambio climático y fomento de la transición ecológica justa,
- (3) Acceso a la salud, incluido el ámbito de la respuesta a la pandemia de la COVID-19 y sus consecuencias para los sistemas sanitarios,



(4) Lucha contra el hambre mediante una seguridad alimentaria nutricional y la promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles

(5) Recuperación económica justa e incluyente que luche contra las desigualdades y promueva la generación de oportunidades, medios de vida y de empleos dignos con especial hincapié en el medio rural, e impulse una transición digital incluyente; y

(6) Enfoque basado en los derechos humanos, en particular entre poblaciones en situación de vulnerabilidad o excluidas (infancia, adolescencia, personas con discapacidad, migrantes y personas que sufran discriminación o violencia por razones étnicas, culturales, de orientación o identidad sexual y de género o de otra índole, incluidas personas LGTBI), promoción de la paz, la diversidad cultural, la democracia y el Estado de Derecho.

Finalmente, en aquellos países, regiones o contextos donde sea pertinente, las propuestas deberán ser realizadas aplicando el enfoque de nexo entre la acción humanitaria, la cooperación para el desarrollo y la construcción de la paz.

#### 4.5 Principios de gestión

En línea con el V Plan Director las propuestas deberán tener en cuenta: el alineamiento, la eficacia, la eficiencia, la coherencia y la coordinación de actores. Con carácter general, se valorarán positivamente aquellas propuestas de naturaleza innovadora y aquellas que apuesten por alianzas multiactor y multinivel.

### Quinto. Entidades beneficiarias.

5.1. Podrán acceder a la condición de entidades beneficiarias de estas subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril:

- A. Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) que en el momento de la publicación de la convocatoria cumplan los siguientes requisitos:
  1. Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro público como entidad jurídica como mínimo cinco años antes de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y
  2. Estar inscritas en el Registro de ONGD adscrito a la AECID, conforme a lo establecido en el Real Decreto 193/2015, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, en la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- B. Las agrupaciones de ONGD sin personalidad jurídica, siempre que se determine una ONGD líder, que será única y plenamente responsable de la agrupación ante la AECID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como establecen los artículos 11 y 53 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Para que la agrupación pueda ser beneficiaria de la subvención, cada uno de sus miembros deberá reunir por sí mismo los requisitos exigidos para su concurrencia de modo individual, y habrá de ser nombrado un representante único, persona física elegida por todos los miembros, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación.

Las Agrupaciones deberán suscribir el documento privado a que se refiere el apartado 4º del artículo 3.3 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril y cumplir los restantes requisitos que determina dicho precepto.



5.2 Para poder ser beneficiarias de los proyectos, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener capacidad de obrar.
- b) Respetar los principios de la Cooperación Española y de la Acción Exterior de España.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social españolas.

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la entidad solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones tributarias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso la entidad solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones. No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

Asimismo, en virtud del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad solicitante podrá autorizar a la AECID para que recabe a través de los medios electrónicos la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. La falta de autorización obligará al interesado a aportar la certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- d) Hallarse al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de la AECID con anterioridad, del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la obtención de las mismas.
- e) Haber cumplido con las obligaciones recogidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes.
- f) En el caso de entidades adheridas al seguro colectivo de vida y salud de cooperantes, suscrito por la AECID, estar al corriente de los pagos de las liquidaciones emitidas referentes a los derechos por importes de primas no subvencionados.
- g) No concurrir en las entidades solicitantes ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- h) Cumplir con los criterios incluidos en el artículo 3.4 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril.

5.3. En el caso de presentación de proyectos de EPD-CG, la ONGD deberá adjuntar a la solicitud el documento específico de Estrategia de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global; en caso contrario, la solicitud será excluida de la convocatoria. En el caso de agrupación de entidades, a la solicitud se adjuntará la Estrategia de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global de todas las entidades que formen la agrupación.

Dicha Estrategia deberá, además, estar disponible en la página web de la entidad solicitante o agrupada.

5.4. Las ONGD que no hubieran obtenido con anterioridad financiación por parte de la AECID como entidad beneficiaria directa en las convocatorias de proyectos y convenios para ONGD deberán acreditar haber realizado, al menos, cinco intervenciones de cooperación para el desarrollo, en los últimos ocho años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para la consecución de alguno de los objetivos de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible previstos en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, incluidos los de EPD-CG. Se entenderá por intervenciones realizadas aquellas cuya ejecución haya concluido a la fecha de publicación de esta convocatoria.



## **Sexto. Plazo y forma de presentación de solicitudes y documentos que deben acompañar a la solicitud.**

6.1 El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes recibidas fuera de este plazo serán excluidas.

6.2 La identificación, firma y presentación de las solicitudes se realizarán exclusivamente por medios electrónicos desde la carpeta del ciudadano de la Sede Electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)) donde estará disponible el formulario electrónico de solicitud. Este formulario será de uso obligatorio para todas las entidades solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para formular la solicitud, se deberá acreditar la representación suficiente de la entidad mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. El incumplimiento de esta obligación, si no se subsana, dará lugar a que se le tenga por desistido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El formulario de solicitud incluirá los datos identificativos de la entidad solicitante y su representante, así como, en su caso, de las entidades agrupadas, con indicación de la entidad líder y la persona nombrada para su representación.

A través de la plataforma de la carpeta del ciudadano de la sede electrónica de la AECID se cumplimentará y firmará el formulario de solicitud, las declaraciones y autorizaciones según el Anexo II de la presente convocatoria y asimismo se adjuntará la documentación técnica mediante la que se acredite el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El formulario se cumplimentará en idioma español, de forma completa y verídica. La modificación de cualquiera de los formularios publicados en sede electrónica para esta convocatoria supondrá la exclusión de la solicitud.

La firma del formulario se realizará por quien ostente la representación legal de la entidad, así como, en el caso de agrupaciones, por quien haya sido designado representante único de la agrupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril. La presentación del formulario de solicitud y documentación anexa se realizará ejecutando la opción “enviar”. La falta de envío del formulario electrónico a través de la sede electrónica constituirá una causa de exclusión de la convocatoria.

Con la firma y envío de la solicitud, la persona que ostente la representación legal de la entidad asume, bajo su responsabilidad, la veracidad de la información contenida en el formulario. De conformidad con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la solicitud determinará la exclusión de la solicitud.

Para ser admitido en la convocatoria el citado formulario de solicitud deberá estar grabado, firmado electrónicamente y enviado antes de la finalización del plazo de presentación establecido en el apartado 6.1.

6.3. Las ONGD calificadas de acuerdo con la Resolución de 17 de septiembre de 2013, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se establece el procedimiento para la obtención, revisión y revocación de la calificación por las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, que concurran a la presente convocatoria podrán presentar,



directamente o bajo la fórmula de agrupación, un máximo de dos solicitudes. Las demás ONGD podrán presentar un máximo de tres solicitudes, ya sea como entidades solicitantes o como líder de agrupación.

En el caso de que una de las solicitudes presentadas se refiera a proyectos EpD-CG, el número máximo de solicitudes se incrementa hasta tres en el caso de las ONGD calificadas y hasta cuatro para las demás ONGD.

6.4. La cuantía solicitada por proyecto no podrá ser inferior a los 200.000 euros con carácter general.

Dicha cuantía no podrá ser inferior a los 100.000 euros en el caso de proyectos de EPD-CG y solicitudes presentadas por agrupaciones sin personalidad jurídica.

Cuando la solicitud fuera presentada por una entidad que no hubiera obtenido con anterioridad financiación por parte de la AECID como beneficiaria directa en las convocatorias de proyectos o convenios para ONGD, la cuantía mínima a solicitar para cualquiera de las tipologías de proyectos será de 50.000 euros.

6.5. La presentación de la solicitud de subvención constituirá una declaración implícita de aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

6.6. A efectos de acreditación de los requisitos del apartado quinto, las entidades solicitantes deben adjuntar al formulario electrónico de solicitud la siguiente documentación:

6.6.1 Con carácter general:

- a) Documento de constitución, junto con la certificación acreditativa de su inscripción en el Registro Público correspondiente, estatutos en los que se acredite carecer de fines de lucro y, en su caso, modificación de los mismos debidamente legalizados.
- b) Acreditación de la identidad del representante, mediante su identificación en el formulario de solicitud, sin que sea necesario aportar documentación acreditativa de su identidad, dado que la AECID realizará consulta telemática en la base de datos de registro ONGD, donde la entidad habrá debido consignar, en su caso, los cambios en su estructura y haberlos comunicado previamente al área de registro del Departamento de ONGD de la AECID (<https://www.aecid.es/ES/servicios/registro-ongd>).
- c) Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la entidad solicitante.
- d) Declaración responsable de que la entidad no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de entidades beneficiarias de subvenciones previstas en el artículo 13.2 excepto para las recogidas en la letra e) a las que se aplicará lo establecido en la letra a) del punto 3 de la base quinta, y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- e) Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones derivadas de la obtención con anterioridad de subvenciones de la AECID.
- f) Declaración responsable de que la entidad ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.
- g) En el caso de entidades adheridas al seguro colectivo de vida y salud suscrito por la AECID, declaración responsable de encontrarse al corriente de los pagos de las liquidaciones emitidas a la entidad, referentes a los derechos por importes de primas no subvencionados.
- h) En caso de denegación del consentimiento para el acceso por parte del órgano concedente a la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en España a través de certificados telemáticos, certificación de las mismas.
- i) Declaración responsable de que la entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del país o países en los que vayan a ejecutarse los proyectos propuestos.



- j) Declaración responsable sobre si se han obtenido o solicitado otras subvenciones para la misma finalidad.
- k) Declaración responsable de que los Estatutos no se hayan modificado desde la última vez que fueron comunicados al Registro de ONGD adscrito a la AECID. En caso contrario, deberá presentarse copia de los nuevos Estatutos.

Las declaraciones y autorizaciones a las que se refieren los apartados del a) al k) anteriores se realizarán en el propio formulario electrónico de presentación de solicitudes de acuerdo con el modelo del Anexo II de la presente resolución.

En caso de que la documentación referida a los apartados a) a c) estuviera en poder de la Administración actuante y no haya sufrido modificación, la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siempre que se acompañe declaración responsable de que dichos documentos no han sufrido modificación, así como la fecha y el órgano ante el que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. La AECID podrá verificar por medios electrónicos esta documentación.

Cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano instructor podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, mediante la exhibición del documento o de la información original.

6.6.2. Si el solicitante es una agrupación de ONGD sin personalidad jurídica, además de la documentación que se describe en el anterior apartado, referida a cada una de las entidades miembros de la agrupación, deberá presentar acuerdo suscrito entre las entidades que la componen donde conste, al menos, un único responsable jurídico ante la AECID, que será la entidad líder y ostentará la representación de la agrupación, la voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria, la identificación del representante legal, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, y el importe de la subvención a ejecutar por cada una de las entidades beneficiarias. Igualmente constará, expresamente, el compromiso de todas las entidades participantes de mantener la unión temporal hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Este acuerdo deberá de estar firmado electrónicamente por los representantes legales de todas las entidades que constituyan la agrupación.

6.6.3. Las entidades solicitantes que no hubieran obtenido con anterioridad financiación por parte de la AECID como beneficiaria directa en las convocatorias de proyectos y convenios para ONGD, deberán presentar adicionalmente, por los medios electrónicos indicados en el punto 6.2, la acreditación, expedida por el financiador, sobre los cinco proyectos de cooperación para el desarrollo ejecutados a los que se refiere el apartado 5.4; indicando el nombre del proyecto, el país, la fecha en la que finalizó su ejecución, los recursos financieros y el financiador. En caso de proyectos ejecutados con fondos propios o con fondos de otras convocatorias AECID, podrá aportarse declaración responsable.

6.7. Subsanación de errores. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en esta convocatoria o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano instructor requerirá al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la citada Ley, así como en el artículo 9.5 de la Orden AUC 286/2022 de 6 de abril, para que en un plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la documentación que se haya de presentar para la subsanación se remitirá a la AECID exclusivamente por medios electrónicos, a través de la carpeta del ciudadano de la Sede Electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)) desde la plataforma



disponible al efecto para el procedimiento de concesión de realización proyectos de cooperación para el desarrollo.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite. Sí se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

No serán subsanables los elementos de la solicitud que constituyan requisitos sustantivos para concurrir a la convocatoria, tales como el tiempo y forma de presentación de la solicitud, la prioridad geográfica o sectorial señalada, el plazo máximo de ejecución del proyecto o importe mínimo y/o máximo solicitado, salvo que exista evidencia de que se trate de un error material (entendiendo como tal las simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos, que resulten de los datos del expediente administrativo en el cual se advierte el error material). De igual modo, en ningún caso la subsanación podrá suponer una reformulación de la solicitud inicialmente presentada.

6.8. Cualquier consulta relativa a la presentación de solicitudes se dirigirá al Departamento de ONGD, a través de la dirección [convocatorias\\_ongd@aecid.es](mailto:convocatorias_ongd@aecid.es).

#### **Séptimo. Cuantía individualizada de las subvenciones.**

7.1. Para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención, de acuerdo con el artículo 12 de la Orden AUC/286/2022 de 6 de abril, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la valoración, así como las prioridades geográficas y sectoriales marcadas en la convocatoria y el conjunto del crédito disponible. Además, se tendrán en cuenta los siguientes límites:

- La cuantía máxima financiable por proyecto será de 1.000.000 euros con carácter general.
- En el caso de los proyectos presentados para la tipología de EPD-CG la cuantía máxima financiable por proyecto será de 600.000 euros.
- Las ONGD que no hubieran obtenido anteriormente financiación por parte de la AECID como entidad beneficiaria directa en las convocatorias de proyectos y convenios para ONGD, no podrán recibir subvención en esta convocatoria por un importe superior a 85.285 euros, conforme a la ampliación de acuerdo con el interés legal del dinero para el año 2024 prevista en el artículo 12.2 de la Orden AUC 286/2022, de 6 de abril.

7.2. La subvención propuesta podrá ser de un importe inferior al solicitado, debiendo en ese caso la entidad solicitante, una vez notificada la propuesta, remitir la aceptación y presentar la reformulación de conformidad con el apartado 11.2.

7.3. Las subvenciones reguladas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención no sea en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organizaciones, organismos o entidades internacionales, que superen el coste de la



actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, dará lugar a la modificación de la subvención otorgada, mediante el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

7.4. De acuerdo con el artículo 11 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, las subvenciones concedidas por la AECID al amparo de estas bases reguladoras podrán alcanzar el 100 por 100 del coste total del presupuesto de las propuestas.

#### **Octavo. Gastos subvencionables.**

8.1 Serán subvencionables los gastos asociados directamente a la ejecución del proyecto que cumplan las normas sobre justificación y control contenidas en la normativa de subvenciones y en la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, y financien la consecución de los objetivos de los ámbitos de actuación del apartado 1 de la presente resolución.

8.2. Serán imputables a la subvención de la AECID los gastos que se relacionan como tales en el artículo 18 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, de conformidad con lo establecido en esta resolución de convocatoria y su Anexo III.

8.3. De conformidad con el artículo 18.2 de la Orden AUC 286/2022 de 6 de abril, en ningún caso serán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio.

#### **Noveno. Forma de ejecución.**

De acuerdo con el artículo 19 de la Orden AUC 286/2022 de 6 de abril, las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán llevar a cabo su ejecución de las siguientes formas:

- a) Mediante ejecución directa, con sus propios recursos humanos y materiales.
- b) A través de la entidad social local o de organización social de la entidad beneficiaria en el país de ejecución, siempre y cuando éste haya sido recogido en el documento de formulación de la subvención concedida. A estos efectos, se entenderá por organización social una organización que tenga capacidad legal de obrar en el país de ejecución y esté inscrita en el correspondiente registro del país. Esta modalidad de ejecución no tendrá, en ningún caso, la consideración de subcontratación y tampoco supondrá la consideración de la entidad social local como beneficiaria de la subvención a efectos de las obligaciones establecidas para ellos en las bases reguladoras.
- c) Mediante una combinación de las dos anteriores.
- d) Mediante subcontratación con terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que no excederá del 15% del importe de la actividad subvencionada y siempre que responda a servicios detallados en la solicitud aprobada, hayan sido aceptados y estén orientados indudablemente a garantizar el correcto desarrollo de las actividades.

#### **Décimo. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento.**

10.1 El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera de la AECID, que realizará de oficio cuantas



actuaciones estime necesarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, le corresponde al órgano instructor:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las entidades que concurran a las convocatorias de subvenciones.
- b) Solicitar cuantos informes considere necesarios para resolver y aquellos que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- c) Formular la propuesta de resolución a la vista de la propuesta del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, cuya composición viene dispuesta por el artículo 7 de esa orden.

10.2. El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes será la Comisión de Valoración prevista en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y que, de acuerdo con el artículo 7 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente/a: la persona titular de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la suplencia de la presidencia corresponderá a la persona que ejerza la vicepresidencia, y, en su defecto, al miembro de órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.
- Vicepresidente/a: la persona titular de la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera.
- Vocales: Las personas titulares de las Direcciones de Cooperación con América Latina y El Caribe, con África y Asia, de Relaciones Culturales y Científicas, Secretaría General y Oficina de Acción Humanitaria. Adicionalmente, participará como vocal la persona titular de la Dirección del Gabinete Técnico de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Secretario/a: la persona titular del Departamento de ONGD quien, de conformidad con el artículo 7.2 de la Orden de Bases, no tiene consideración de miembro de la comisión, y que, por tanto, tendrá voz, pero no voto.

En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros del órgano colegiado serán suplidos por una persona con nivel inmediatamente inferior dentro de órgano administrativo correspondiente.

La Comisión de Valoración se reunirá dentro de los cinco meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de propuestas establecido en esta resolución.

La Comisión de Valoración será atendida con los medios personales, técnicos y presupuestarios asignados a la AECID. En lo no recogido expresamente en esta convocatoria, el funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo al régimen jurídico por el que se rigen los órganos colegiados.

10.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, el informe de la Comisión de Valoración se fundamentará en los informes técnicos realizados por las unidades designadas de entre los órganos administrativos dependientes de la AECID, tanto en sede como en el exterior, y constituidas en grupos de trabajo.



Para esta convocatoria, la valoración técnica de las solicitudes admitidas corresponderá a los siguientes Departamentos y Unidades:

- Proyectos de cooperación para el desarrollo en un solo país: Oficinas de la Cooperación Española (en adelante, OCE), Departamentos Geográficos, Departamento de Cooperación Sectorial y/u otras unidades de AECID con competencias sectoriales y Departamento ONGD.
- Proyectos de EPD-CG: Departamento de Cooperación sectorial (Unidad de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global) y Departamento ONGD.
- Proyectos dirigidos a atender las necesidades de la Población Saharaui, refugiada en Tinduf (Argelia) y se enmarquen en la Estrategia humanitaria vigente de la AECID para este contexto: Oficina de Acción Humanitaria, OCE, Departamento ONGD, Departamento cooperación sectorial y otras unidades de AECID con competencias sectoriales.

10.4. Los criterios de valoración serán los establecidos en el artículo 10 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril. En el anexo IV se especifica la ponderación de estos criterios, así como la definición de subcriterios y su correspondiente valoración a cargo de las distintas unidades, de conformidad con la naturaleza y finalidad de la subvención.

10.5. Para la elaboración de los correspondientes informes técnicos de la valoración se constituyen 6 grupos de trabajo, uno por cada una de las áreas geográficas y contextos de intervención (África Subsahariana; Centroamérica, México y Caribe; Mundo Árabe y Asia; Países Andinos y Cono sur; Población Saharaui y EPD-CG), de los que formará parte al menos un representante de cada una de las unidades valoradoras, en el que las OCE serán representadas por su unidad geográfica correspondiente. En todo caso, la unidad responsable de la tramitación administrativa formará parte de los grupos de trabajo encargados de elaborar los informes técnicos.

En los informes técnicos se concretará la puntuación obtenida para cada solicitud admitida, así como la propuesta económica para cada una de ellas, debidamente motivados.

En el caso de que la valoración de las solicitudes requiera conocimientos especializados que no fuera posible aportar por parte del personal de la AECID, se podrá recurrir a medios externos para la obtención de la valoración, que podrán ser proporcionados por otras entidades públicas o privadas. Será incompatible el asesoramiento en la valoración con la participación como solicitante en la propia convocatoria.

10.6. Recabados los informes técnicos de los grupos de trabajo, la Comisión de Valoración emitirá un informe motivado en el que se concretará la puntuación obtenida para cada solicitud admitida, así como la propuesta económica para cada una de ellas.

Con el objeto de asegurar un reparto geográfico y en función de los distintos tipos de proyectos la Comisión de Valoración, de acuerdo con el volumen de propuestas presentadas y el crédito disponible, establecerá una nota de corte por país, así como una nota de corte para los proyectos de EPD-CG y para los destinados a la Población Saharaui, refugiada en Tinduf (Argelia).

En todo caso, de conformidad con el artículo 6.6 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, no podrán resultar aprobadas aquellas propuestas que obtengan una valoración inferior al 50 por 100 de la puntuación total máxima resultante del conjunto de criterios recogidos en el Anexo IV.

Cuando la Comisión de valoración aprecie situaciones excepcionales de inseguridad debidamente acreditadas en algún país o zona geográfica que supongan la imposible la ejecución del proyecto, podrá proponer la no adjudicación de subvención alguna en esa zona geográfica, pese a que las valoraciones



otorgadas a las solicitudes que se propongan para esa zona en cuestión merezcan su aprobación conforme a las bases y convocatoria de las subvenciones.

#### **Undécimo. Resolución provisional y propuesta de resolución definitiva.**

11.1. El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la resolución provisional, debidamente motivada que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4, párrafo tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deberá contener, la relación de entidades solicitantes que se propone para la concesión de subvenciones, así como la cuantía de la subvención propuesta para cada uno, especificando la puntuación obtenida y los criterios de evaluación aplicados.

11.2. La resolución provisional será publicada en sede electrónica por el órgano instructor para que las entidades propuestas como beneficiarias comuniquen a la AECID, su aceptación o renuncia, en el plazo máximo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en su caso, reformulen su solicitud para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada. De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la citada ley, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones

La aceptación y, en su caso, la reformulación se presentarán a través de la Sede Electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)), en el modelo facilitado por la AECID, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de no recibirse la aceptación dentro del plazo señalado se entenderá la renuncia de la entidad. Junto con la aceptación, la entidad remitirá un certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso en caso de ser finalmente beneficiaria de la subvención.

11.3. Recibida la aceptación de la subvención y, en su caso, la solicitud reformulada, y una vez esta reformulación tenga la conformidad de la Comisión de Valoración, de acuerdo con el artículo 27.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la propuesta de resolución definitiva se remitirá a la Dirección de la AECID. Dicha propuesta, debidamente motivada, recogerá la relación de entidades beneficiarias, el título de la actividad subvencionada, el código asignado a la solicitud, el importe concedido y la puntuación obtenida. La resolución, además, hará constar, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

11.4. La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no le haya sido notificada la resolución de concesión.

#### **Duodécimo. Resolución del procedimiento.**

12.1. El órgano competente para resolver el procedimiento, con la subsiguiente concesión o denegación de las subvenciones, es la Presidencia de la AECID, sin perjuicio de la delegación de competencias prevista en la persona titular de la dirección de la AECID.

12.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 88 Ley 39/2015, de 1 de octubre, la resolución será motivada y contendrá, como mínimo, el nombre de la entidad beneficiaria, el título de la actividad subvencionada, el código asignado a la solicitud y el importe concedido.

12.3 En cumplimiento del artículo 14 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril y según el artículo 63 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la resolución incluirá, además, una relación ordenada de acuerdo a la puntuación obtenida, de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de entidad beneficiaria y habiendo obtenido la puntuación mínima fijada para superar la fase de evaluación, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía fijada en la convocatoria. En el supuesto de renuncia de alguna



entidad beneficiaria, el órgano concedente acordará la concesión de la subvención, siempre y cuando sea liberado crédito en la cuantía necesaria, a las entidades solicitantes que se encuentren mejor posicionadas en esta lista de espera. Cuando no exista ninguna entidad en lista de espera y alguna entidad solicitante no acepte la propuesta de resolución, se procederá al prorrateo del resto del crédito destinado a estas subvenciones entre las entidades que hayan aceptado la propuesta de resolución.

12.4 La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. También podrá ser presentado directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

12.5 El plazo máximo para dictar y notificar la resolución a las entidades beneficiarias será de seis meses contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, comunicando dicho acuerdo a las entidades solicitantes.

La resolución será notificada a las entidades beneficiarias mediante la publicación en la sede electrónica de la AECID. En la resolución se especificará, como mínimo, el nombre de la entidad beneficiaria, el título de la actividad subvencionada, el código asignado a la solicitud y el importe concedido.

La resolución se publicará en la Sede electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)). Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones, en los términos del artículo 30 del Reglamento de la citada Ley.

12.6. De forma complementaria, se publicará en la Sede electrónica de la AECID, [www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es), la relación de todas las propuestas presentadas en función del tipo de proyecto por países o áreas, con indicación del orden de mayor a menor en que hayan quedado posicionadas de acuerdo con el informe de la Comisión de Valoración a la que hace referencia el apartado 10.6.

12.7. Transcurrido el plazo máximo fijado sin haberse notificado resolución expresa, las entidades interesadas habrán de entender desestimada su solicitud por silencio administrativo de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### **Decimotercero. Pago de la subvención.**

13.1. El pago de las subvenciones concedidas a los proyectos de cooperación para el desarrollo se realizará una vez dictada resolución y obtenida la aceptación por parte del beneficiario. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden AUC/286/2022 de 6 de abril, su abono se efectuará en un solo pago de carácter anticipado, previo a la justificación del gasto prevista en el artículo 20 de dicha orden y sin exigencia de garantía.

13.2. Cuando en la ejecución de las intervenciones subvencionadas haya intervenido o se prevea la intervención de personal voluntario de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, puntos 4 y 5, de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, previamente al cobro de la subvención, las entidades deberán acreditar mediante declaración responsable de quien ostente la representación legal de la



entidad, que las personas voluntarias que participan en los programas no tienen antecedentes penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores, delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo.

13.3. El pago se realizará mediante transferencia a una cuenta bancaria cuyo titular será la entidad beneficiaria o líder de la agrupación, en su caso, y cuya titularidad habrá resultado acreditada mediante la certificación bancaria prevista en el apartado 11.2.

Una vez recibidos los fondos, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán depositar el importe percibido en una cuenta bancaria en España de titularidad de la entidad beneficiaria o líder de la agrupación exclusiva para los fondos del proyecto en la que debe quedar identificada la intervención subvencionada mediante el código del proyecto.

Las entidades beneficiarias podrán traspasar los fondos a una cuenta en el país o países en el que se vaya a desarrollar la actividad, con identificación del proyecto subvencionado. En aquellos casos en los que las leyes del país de ejecución no permitan la apertura de una cuenta con identificación del proyecto, se deberá acreditar documentalmente tal imposibilidad por la ONGD afectada y contar con informe favorable de la OCE o Embajada en el país de ejecución. En todo caso, el depósito de los fondos en una cuenta en el exterior también deberá ser acreditado mediante justificante bancario de forma inmediata a la realización de la transferencia.

13.4. No se realizará el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no haya acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro conforme a lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### **Decimocuarto. Seguimiento de la ejecución de los proyectos de cooperación para el desarrollo.**

14.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden AUC/286/2022 de 6 de abril, y en relación con los artículos 14.1.c) y 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el capítulo IV del título II del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine el órgano concedente, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las intervenciones subvencionadas. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios.

14.2 En proyectos de cooperación para el desarrollo subvencionados por esta convocatoria, las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a presentar informes anuales de seguimiento siempre que existan plazos de ejecución superiores a 18 meses. Si al autorizarse una prórroga, el proyecto alcanzase una duración superior a treinta meses, será obligatorio presentar un segundo informe anual.

Estos informes preceptivos se presentarán según el formato y en los plazos que, a tal efecto, dispongan las normas de procedimiento, justificación y control de la AECID aprobadas por Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueban las normas de gestión, seguimiento y justificación de las subvenciones concedidas para la ejecución de convenios, proyectos y acciones de cooperación para el desarrollo.



La presentación de los informes preceptivos deberá realizarse por vía electrónica, en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, o en cualquiera de los restantes registros electrónicos del sector público.

14.3. La AECID podrá realizar misiones de seguimiento en el terreno para verificar el grado de cumplimiento de las actuaciones, así como recabar los informes valorativos de las OCE que estime oportunos.

#### **Decimoquinto. Justificación de la subvención.**

15.1. La acreditación de la realización de las actividades, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los resultados planteados para alcanzar los objetivos previstos en el momento de la concesión de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril.

15.2. Las entidades adjudicatarias deberán presentar en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución, en los modelos y por los medios establecidos al efecto, un informe final de acuerdo con las normas de justificación y control del gasto adoptadas mediante Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Presidencia de la AECID. Este plazo será ampliado a seis meses en el caso de que el informe de seguimiento y justificación final incorpore informe de auditor de cuentas y/o de evaluación técnica financiada por la subvención, para permitir su presentación conjunta.

15.3. En aras de la eficiencia, la sostenibilidad y la simplificación administrativa, la justificación de las subvenciones se realizará conforme a la modalidad de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe auditoría contable y técnica emitido al beneficiario, elaborado por un auditor con inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con atención a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio. La modalidad de justificación con aportación de justificantes de gasto podrá ser autorizada excepcionalmente por la AECID si queda acreditada la dificultad para realizar la justificación mediante auditoría en determinados países.

Asimismo, cuando la subvención concedida no supere los 60.000 euros se podrá optar por la modalidad de cuenta justificativa simplificada, con el contenido recogido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La utilización de ambas modalidades se atenderá a lo establecido, respectivamente, en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, con las particularidades que se establezcan en las normas de justificación de la AECID.

15.4. Además de las actividades financiadas con cargo a la subvención recibida, la justificación deberá acreditar igualmente, en la forma establecida por las normas de procedimiento, justificación y control de la AECID, el importe, la procedencia y la aplicación a las actividades subvencionables de los fondos propios aplicados o procedentes de otras subvenciones o recursos aplicados a la intervención. La justificación de gastos reconocida por cualquier otra Administración Pública se considerará válida para la AECID.

15.5. Los documentos que componen la justificación presentada deberán cumplir los requisitos establecidos tanto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, como en las demás normas de aplicación. Todos los documentos originales, se marcarán con una estampilla en la que deberá constar el nombre de la entidad, la subvención para cuya justificación han sido presentados indicando el año de convocatoria, el número de expediente y la cuantía imputada al proyecto.



De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano instructor podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, mediante la exhibición del documento o de la información original.

Todos los justificantes deberán presentarse numerados y ordenados de acuerdo con los conceptos de gastos subvencionables en estas convocatorias, de acuerdo con el artículo 20 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril.

15.6. Si, vencido el plazo de justificación, no se presentaran los correspondientes documentos o se presentaran incompletos; se requerirá a la entidad beneficiaria para que, en un plazo de quince días, sea presentada a los efectos previstos en el presente artículo, tal y como se recoge en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 23 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril.

#### **Decimosexto. Obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones.**

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora de las subvenciones y, en especial, lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, y en la Resolución de la Presidencia de la AECID, de 31 de octubre de 2011, las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución vendrán obligadas a:

- a) Realizar la intervención para la que se ha concedido la subvención. A estos efectos, se considerarán como vinculantes los resultados previstos en la formulación inicial o, en su caso, en la reformulación, en las modificaciones debidamente autorizadas por la AECID, así como en cualquier otra acordada en aplicación de las normas sobre subvenciones. Durante la ejecución se observarán las normas de gestión, seguimiento y justificación ya mencionadas.
- b) Gestionar los fondos obtenidos, que no podrán ser transferidos ni gestionados por organizaciones intermediarias diferentes a las entidades beneficiarias. Previa aprobación del órgano de instrucción del procedimiento se permitirá que un porcentaje no superior a 20% sea ejecutado por organizaciones pertenecientes a la red internacional de la entidad beneficiaria.
- c) Reconocer la ayuda financiera concedida por la AECID mediante la incorporación, en todas las actuaciones derivadas de la intervención subvencionada el logotipo oficial de la AECID, citando a esta Agencia, con el fin de dar a conocer el origen de la financiación. Asimismo, se deberá visibilizar la ayuda concedida en todos los materiales y productos de difusión, cualquiera que sea su soporte (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, audiovisual, redes sociales, etc). Los logotipos oficiales podrán solicitarse en la dirección de correo electrónico [identidad@aecid.es](mailto:identidad@aecid.es) y para su colocación se podrán consultar las indicaciones recogidas en el Manual de identidad Corporativa de AECID, que se encuentra en la página web de la AECID.

Las medidas de difusión deberán adecuarse a la intervención subvencionada, tanto en su forma como en su duración. El logotipo de la AECID, así como leyendas relativas a la financiación pública, únicamente podrán aparecer en los materiales y productos que se utilicen o editen para la información y la difusión de aquellas intervenciones que constituyen el objeto para el cual se ha concedido la subvención, y en ningún caso, en material publicitario.

En todo caso, se tendrán en cuenta las condiciones de seguridad del contexto en el que se desarrolle la intervención para determinar las medidas de visibilidad de la intervención financiada, pudiendo,



excepcionalmente, autorizarse por parte de la AECID, previa solicitud fundamentada de la entidad adjudicataria, la exención de los requisitos establecidos en este apartado.

d) Presentar la documentación justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la AUC/286/2022, de 6 de abril, en el apartado decimoquinto de esta resolución de convocatoria y en la Resolución de la Presidencia de la AECID, de 31 de octubre de 2011.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación de la aplicación de la subvención a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, en los términos señalados en el apartado decimocuarto de esta resolución de convocatoria.

f) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

g) Conservar los documentos justificativos originales de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por el órgano concedente y, en su caso, de las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y de las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas en relación con las subvenciones concedidas.

h) Tener suscrita póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados, conforme a lo exigido por los artículos 10.e) y 14.2.c) de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando legalmente proceda y en los términos señalados en el apartado vigésimo primero de esta resolución de convocatoria.

j) En el marco de la Coherencia de Políticas para el Desarrollo impulsado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las entidades beneficiarias deben respetar las normas y directrices en materia de derechos humanos, igualdad de género, responsabilidad social corporativa, los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas, los Convenios de la Organización Internacional de Trabajo sobre trabajo decente y el Convenio para Combatir la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Económicas Internacionales. En consecuencia:

- No realizarán ni financiarán ninguna actuación que comporte un riesgo inaceptable de contribuir o ser cómplice de actuaciones u omisiones que vulneren estos principios, tales como violaciones de derechos humanos, corrupción, daños medioambientales y sociales.
- No ofrecerán ni darán a un tercero, ni pretenderán, ni aceptarán, ni harán que se prometa directa o indirectamente para sí o para otra parte ningún donativo o pago, contraprestación o ventaja de ninguna clase que se considere o pueda considerarse como una práctica impropia, ilegal o corrupta.
- Se someterán al Código ético de la AECID para asegurar el pleno respeto a los derechos humanos, la diversidad y la igualdad de oportunidades.

k) En caso de producirse algún tipo de denuncia por comportamiento ilegal o impropio contra el personal que participa en la ejecución de la intervención o sospecha de infracción de las normas de ejecución y justificación, estos hechos se comunicarán en el momento que estén en conocimiento de la entidad beneficiaria a la unidad gestora. Igualmente se comunicarán las investigaciones y medidas que se vayan adoptando hasta la resolución final de la denuncia.



l) Las ONGD cuyos proyectos resulten aprobados y en especial el personal español desplazado en el terreno en el marco de su ejecución conocerán y seguirán las indicaciones de la AECID en materia de seguridad, así como las indicaciones del Ministerio de Asuntos exteriores, Unión Europea y de Cooperación (sitio web del MAUC [www.exteriores.gob.es](http://www.exteriores.gob.es), apartado “Servicios al ciudadano”, subapartado “Si viajas al extranjero”, sección “Recomendaciones de viaje”) para la zona o país en cuestión.

#### **Decimoséptimo. Protección de datos de carácter personal.**

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la AECID e incorporados a la actividad de tratamiento “Realización proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España, de ONGD”, cuya finalidad es la gestión y resolución de la convocatoria, basada en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación en ella.

Los datos relativos a las entidades seleccionadas se publicarán en la página web de la AECID y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Si hay dotación económica, asimismo serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Intervención General del Estado y el Tribunal de Cuentas para el control contable.

Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión de las subvenciones y de las reclamaciones que se puedan formular, y conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, se pueden ejercitar cuando procedan ante la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Av. Reyes Católicos, 4, 28040, Madrid, España, dirigiendo su solicitud al correo electrónico [datos.personales@aecid.es](mailto:datos.personales@aecid.es), o por vía electrónica a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado.). En su caso, también se podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El formulario electrónico de solicitud de la subvención incluye la información básica sobre el tratamiento de datos personales y la información ampliada se puede consultar en <https://protecciondedatos.aecid.es/>.

En el Anexo V se encuentra el documento sobre la Política de protección de datos de carácter personal que deberá cumplimentar y firmar el representante de la entidad o, en caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, el responsable de la organización líder de la agrupación. El citado documento se remitirá por medios electrónicos junto a la solicitud.

#### **Decimoctavo. Modificación de la Resolución.**

18.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, las entidades beneficiarias podrán solicitar con carácter excepcional la modificación del contenido de la actuación subvencionada, así como de la forma y plazos de ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de la actuación, siempre y cuando dichas circunstancias no sean imputables las entidades beneficiarias, queden suficientemente acreditadas, no alteren el sentido de la actividad principal de la intervención



subvencionada ni el fin para el que se concedió la subvención. La modificación podrá ser autorizada siempre que responda a fines de interés público y no dañe derechos de tercero.

18.2. Para proceder a dichas modificaciones será necesaria la autorización de la AECID, que se solicitará mediante presentación de solicitud motivada, dirigida al órgano instructor con carácter inmediato a la aparición de las causas que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad a la finalización de la ejecución de la intervención subvencionada. Dicha solicitud no podrá presentarse en los 45 días previos a la finalización de la ejecución.

18.3. La resolución de las solicitudes de modificación se dictará por el mismo órgano que dictó la resolución de concesión, y se notificará, en el plazo máximo de 45 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de las mismas en el registro electrónico de la AECID.

#### **Decimonoveno. Suspensión o finalización anticipada de las actividades por acontecimientos excepcionales.**

19.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, en el caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, no imputables a las entidades beneficiarias ni a sus entidades socias locales, tales como desastres naturales o acontecimientos climáticos imprevistos, enfrentamientos armados, golpes de estado o situaciones de inestabilidad social o política, o cualquier otra causa que pueda suponer un peligro para la integridad física de las personas involucradas en las intervenciones, o que dificulten o impidan la ejecución de la intervención subvencionada y/o el cumplimiento de las obligaciones, la entidad beneficiaria podrá solicitar la suspensión o finalización anticipada de la intervención subvencionada.

19.2. La solicitud de suspensión o finalización anticipada de las actividades deberá dirigirse al órgano concedente, estar adecuadamente motivada, contar con un informe de alguno de los órganos de representación españoles en el país de ejecución o, en su defecto, de la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España o por un organismo internacional perteneciente al sistema de las Naciones Unidas, que refrende los datos descritos por la entidad. Asimismo, se aportará informe técnico del órgano instructor.

19.3. Recabados los informes señalados, el órgano concedente autorizará la suspensión o finalización anticipada de la actividad, siempre que los hechos causantes resulten suficientemente acreditados. La resolución de suspensión hará mención expresa del plazo durante el cual se entenderá suspendida la actividad y modificará la resolución de concesión ampliando la duración de la intervención por un tiempo equivalente al que dure la suspensión o interrupción acordada.

19.4. Cuando la suspensión no se haya acordado por plazo determinado, cesada la causa que la motivó, la entidad solicitará una ampliación del plazo de duración de la intervención y reanudará la actividad. La intervención subvencionada no podrá suspenderse por un periodo superior a su duración inicial. Cuando no sea posible su reanudación, la entidad beneficiaria podrá solicitar la finalización anticipada de la actividad, y, en el caso de que sea autorizada por el órgano concedente, deberá entregar informe justificativo final y proceder a la devolución de las cantidades no aplicadas en un plazo de tres meses contados a partir de la notificación de la autorización.

19.5. En el caso en que el órgano concedente autorice la interrupción definitiva de la actividad, la entidad beneficiaria, en un plazo de tres meses contados a partir de la notificación de la autorización, deberá entregar informe justificativo final y proceder a la devolución de las cantidades no aplicadas.

#### **Vigésimo. Responsabilidad y régimen sancionador.**



Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, quedarán sometidas a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y en el Capítulo III del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Vigésimo Primero. Reintegros.**

21.1. El régimen de reintegros se atenderá a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, y en el artículo 22 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril. Procede el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento total o parcial de los objetivos y resultados previstos en el marco de la intervención.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) Introducción de modificaciones de las descritas en el apartado 18.1 sin autorización expresa de la AECID.
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la entidad con motivo de la concesión de la subvención, en los términos previstos en el artículo 24 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril.
- f) Cuando la subvención no se ejecute por cualquier causa.

21.2. La entidad beneficiaria podrá realizar el reintegro voluntario de las cantidades no invertidas, mediante el ingreso en la correspondiente cuenta bancaria de la AECID, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, respecto de la utilización de remanentes.

#### **Vigésimo Segundo. Publicación y notificación.**

22.1. La presente resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, se publicará un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y, una vez publicado éste, la convocatoria será objeto de publicidad adicional en la Sede electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)).

22.2. De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las sucesivas publicaciones e informaciones relativas a la instrucción y resolución del procedimiento de concesión y cualesquiera otros datos de relevancia de la presente convocatoria se efectuarán en la Sede electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)).

Una vez finalizado el procedimiento de concesión, las actuaciones administrativas derivadas del mismo que deban ser objeto de notificación, serán objeto de notificación electrónica de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante el Servicio Compartido de Gestión de Notificaciones de la Administración General del Estado.

Dichas notificaciones serán accesibles para el interesado a través de la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General y de la Dirección Electrónica Habilitada Única.

#### **Vigésimo Tercero. Efectos.**

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».



#### **Vigésima Cuarta. Recursos.**

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la AECID en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

#### **Vigésima Quinta. Normativa aplicable con carácter supletorio.**

Para todo lo no previsto en la presente resolución, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

Madrid, en la fecha de la firma electrónica

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

P.D. Resolución de 2 de julio de 2009, B.O.E. de 30 de julio

El Director de la AECID

Antón Leis García



**ANEXO I**  
**PRIORIDADES GEOGRÁFICAS Y SECTORIALES**

Proyectos ONGD 2024

**A. PROYECTOS DE DESARROLLO EN UN SOLO PAÍS**

**PAÍSES ANDINOS Y CONO SUR**

<b>BOLIVIA</b>				
<b>PRIORIDAD GEOGRÁFICA</b>	<b>ODS</b>	<b>META</b>	<b>L.A. V PD</b>	<b>CRS</b>
Ámbito nacional	ODS 2. HAMBRE CERO	Meta 2.3. Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.	L.A. 2.3.B. Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias.	<b>31120</b> Desarrollo agrario <b>31161</b> Producción alimentos agrícolas <b>31194</b> Cooperativas agrícolas <b>31163</b> Ganadería <b>31166</b> Extensión agraria
	ODS 3. SALUD y BIENESTAR	Meta 3.8. Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	L.A 3.8. A. Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud.	<b>12110</b> Política sanitaria y gestión administrativa <b>12181</b> Enseñanza / formaciones médicas <b>12182</b> Investigación médica <b>12191</b> Servicios médicos <b>12220</b> Atención sanitaria básica <b>12230</b> Infraestructura sanitaria básica <b>12240</b> Nutrición básica <b>12250</b> Control enfermedades infecciosas <b>12261</b> Educación sanitaria <b>12262</b> Control de la malaria <b>12263</b> Control de la tuberculosis



				<b>12264</b> Control del COVID-19 <b>13040</b> Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA <b>12281</b> Formación personal sanitario <b>12310</b> Prevención y control de las enfermedades no transmisibles en general <b>12320</b> Control del consumo de tabaco <b>12330</b> Control del uso nocivo del alcohol y las drogas <b>12340</b> Promoción de la salud mental y el bienestar <b>12350</b> Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles
	ODS4. EDUCACIÓN DE CALIDAD	Meta 4.4. Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.	L.A.4.4.A. Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	<b>11110</b> Política educativa y gestión administrativa <b>11230</b> Capacitación básica de adultos <b>11231</b> Capacitación básica de jóvenes <b>11232</b> Educación primaria para adultos <b>11330</b> Formación profesional <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura.
	ODS 5. IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas	L.A.5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de genero están amparadas por marcos integrales que	<b>15180</b> Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas <b>15160</b> Derechos Humanos



			protejan eficazmente sus derechos.	
	ODS 5. IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	L.A.5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres.
	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia.	L.A 16.3. A y B Trabajar para garantizar que la ciudadanía conozca sus derechos legales y cómo ejercerlos, incluyendo apoyo a observatorios e iniciativas de la sociedad civil para supervisar los avances en materia de derechos humanos, así como programas de protección de personas defensoras	<b>15130</b> Desarrollo legal y judicial <b>15160</b> Derechos Humanos
	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.7 Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles	En el marco del Programa Democracia, se priorizará el trabajo para fomentar la promoción o generación de espacios de diálogo entre diferentes actores para la toma de decisiones incluyentes.	<b>15150</b> La participación democrática y la sociedad civil <b>15160</b> Derechos humanos <b>15110</b> Política de administración y gestión del sector público <b>15130</b> Desarrollo legal y judicial manos



COLOMBIA				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, La Guajira y Norte de Santander	ODS 1: FIN DE LA POBREZA	Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.	L.A. 1.3.A Reforzar las redes de contingencia para reducir la inseguridad frente a las crisis y evitar los riesgos de recaída en la pobreza.	Si hay Inseguridad alimentaria: <b>52010</b> Ayuda alimentaria <b>43071</b> Programas de seguridad alimentaria en los hogares <b>43072</b> Seguridad Alimentaria y Calidad <b>11250</b> Alimentación escolar <b>12240</b> Nutrición básica
	ODS 2: HAMBRE CERO.	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.	L.A. 2.3.B Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias.	<b>31120</b> Desarrollo agrario <b>31161</b> Producción alimentos agrícolas <b>31194</b> Cooperativas agrícolas <b>31163</b> Ganadería <b>31166</b> Extensión agraria
	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas.	L.A. 5.2.A Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	<b>15180</b> Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas <b>15160</b> Derechos humanos
	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	L.A. 5.5.C Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos.	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres. <b>11230</b> Capacitación básica de adultos <b>11231</b> Capacitación básica de jóvenes Enseñanza académica y no académica para



				capacitación básica de jóvenes. <b>11232</b> Educación primaria para adultos <b>11330</b> Formación profesional <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura.
	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia.	L.A. 16.1.A Acompañar los procesos de establecimiento y consolidación de la paz.	<b>15220</b> Construcción de Paz y Prevención y solución de conflictos <b>15160</b> Derechos Humanos  <b>Podrían planificarse programas educativos para llevar a cabo este objetivo por lo que sería elegible los CRS relacionados con educación (111...)</b> <b>11110</b> Política educativa y gestión administrativa <b>11120</b> Servicios e instalaciones educativos y formación <b>11130</b> Formación de profesores <b>11182</b> Investigación educativa <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura.
	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia.	L.A 16.3. A y B Trabajar para garantizar que la ciudadanía conozca sus derechos legales y cómo ejercerlos incluyendo apoyo a observatorios e iniciativas de la sociedad civil para supervisar los avances en materia de derechos humanos, así como programas	<b>15130</b> Desarrollo legal y judicial <b>15160</b> Derechos Humanos



			de protección de personas defensoras	
	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.7 Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles	En el marco del Programa Democracia, se priorizará el trabajo para fomentar la promoción o generación de espacios de diálogo entre diferentes actores para la toma de decisiones incluyentes	<b>15150</b> La participación democrática y la sociedad civil <b>15160</b> Derechos humanos <b>15110</b> Política de administración y gestión del sector público <b>15130</b> Desarrollo legal y judicial manos



ECUADOR				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Ámbito nacional	ODS2 HAMBRE CERO.	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos.	L.A. 2.3.B. Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias	<b>31120</b> Desarrollo agrario <b>31194</b> Cooperativas agrícolas <b>31161</b> Producción alimentos agrícolas <b>31163</b> Ganadería <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura.
	ODS2 HAMBRE CERO.	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos.	L.A.5.5.C. Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos (tierra, crédito, etc.)	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura.
	ODS4. EDUCACIÓN DE CALIDAD	META 4.4. Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo	L.A. 4.4.A. Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad.	<b>11110</b> Política educativa y gestión administrativa <b>11230</b> Capacitación básica de adultos <b>11231</b> Capacitación básica de jóvenes <b>11232</b> Educación primaria para adultos <b>11330</b> Formación profesional <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura.
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	META.5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas.	L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos	<b>15180</b> Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas <b>15160</b> Derechos Humanos
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	L.A.5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres



			decisiones en la vida pública.	
	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia.	L.A 16.3. A y B Trabajar para garantizar que la ciudadanía conozca sus derechos legales y cómo ejercerlos, incluyendo apoyo a observatorios e iniciativas de la sociedad civil para supervisar los avances en materia de derechos humanos, así como programas de protección de personas defensoras	<b>15130</b> Desarrollo legal y judicial <b>15160</b> Derechos Humanos
	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.7 Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles	En el marco del Programa Democracia, se priorizará el trabajo para fomentar la promoción o generación de espacios de diálogo entre diferentes actores para la toma de decisiones incluyentes.	<b>15150</b> La participación democrática y la sociedad civil <b>15160</b> Derechos humanos <b>15110</b> Política de administración y gestión del sector público <b>15130</b> Desarrollo legal y judicial manos



PARAGUAY				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Ámbito nacional y Región del Chaco: con enfoque a la población indígena	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos.	L.A. 2.3.B. Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias	<b>31120</b> Desarrollo agrario <b>31194</b> Cooperativas agrícolas <b>31161</b> Producción alimentos agrícolas <b>31163</b> Ganadería <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura.
	ODS 3 SALUD Y BIENESTAR	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal	L.A. 3.8.A. Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud.	<b>12110</b> Política sanitaria y gestión administrativa <b>12181</b> Enseñanza / formaciones médicas <b>12182</b> Investigación médica <b>12191</b> Servicios médicos <b>12220</b> Atención sanitaria básica <b>12230</b> Infraestructura sanitaria básica <b>12240</b> Nutrición básica <b>12250</b> Control enfermedades infecciosas <b>12261</b> Educación sanitaria <b>12262</b> Control de la malaria <b>12263</b> Control de la tuberculosis <b>12264</b> Control del COVID-19 <b>13040</b> Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA <b>12281</b> Formación personal sanitario <b>12310</b> Prevención y control de las enfermedades no transmisibles en general <b>12320</b> Control del consumo de tabaco <b>12330</b> Control del uso nocivo del alcohol y las drogas <b>12340</b> Promoción de la salud mental y el bienestar



				<b>12350</b> Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles
	ODS 3 SALUD Y BIENESTAR	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal	L.A. 3.8.B. Reforzar el acceso a la salud sexual y reproductiva	<b>13010</b> Política sobre población y gestión administrativa <b>13020</b> Atención salud reproductiva <b>13030</b> Planificación familiar <b>13040</b> Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. <b>13081</b> Formación de personal para población y salud reproductiva
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas	L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos	AÑO PASADO 5.5.B <b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres <b>15160</b> Derechos Humanos
	ODS 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	Meta 6.1. Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable	L.A. 6.1.A. Ampliar la cobertura del servicio de agua potable	<b>14030</b> Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico – sistemas menores. <b>14031</b> Abastecimiento básico de agua potable <b>14032</b> Saneamiento básico <b>14081</b> Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento <b>14081</b> Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento <b>14010</b> Política de recursos hídricos y gestión administrativa <b>14015</b> Protección de recursos hídricos
	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia.	L.A 16.3. A y B Trabajar para garantizar que la ciudadanía conozca sus derechos legales y cómo ejercerlos, incluyendo apoyo a	<b>15130</b> Desarrollo legal y judicial <b>15160</b> Derechos Humanos



			observatorios e iniciativas de la sociedad civil para supervisar los avances en materia de derechos humanos, así como programas de protección de personas defensoras	
	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.7 Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas	En el marco del Programa Democracia, se priorizará el trabajo para fomentar la promoción o generación de espacios de diálogo entre diferentes actores para la toma de decisiones incluyentes	<b>15150</b> La participación democrática y la sociedad civil <b>15160</b> Derechos humanos <b>15110</b> Política de administración y gestión del sector público <b>15130</b> Desarrollo legal y judicial manos

Se priorizarán aquellos que se desarrollen en la región del Chaco y con pueblos indígenas



PERÚ				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Ámbito nacional	ODS 3 SALUD Y BIENESTAR	Meta 3.8. Contribuir a la cobertura sanitaria universal	L.A. 3.8.B Reforzar el acceso a la salud sexual y reproductiva	<b>13010</b> Política sobre población y gestión administrativa <b>13020</b> Atención salud reproductiva <b>13030</b> Planificación familiar <b>13040</b> Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. <b>13081</b> Formación de personal para población y salud reproductiva
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas	L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	<b>15180</b> Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas
	ODS 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Meta 9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias a los servicios financieros y su integración en las cadenas de valor en los mercados	L.A. 9.3.A. Apoyar la elaboración de un marco favorable para el desarrollo de actividades económicas.	Si son industrias agrarias: <b>32161</b> Agroindustrias <b>31193</b> Servicios financieros agrícolas
	ODS 12 PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLES	Meta 12.6 Alentar a las empresas a adoptar prácticas sostenibles e incorporar información sobre sostenibilidad en sus informes.	LA 12.6.A. Fomentar la transformación de los modelos de negocio para la alineación del sector empresarial con prácticas sostenibles	<b>25040</b> Conducta empresarial responsable
	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia.	L.A 16.3. A y B Trabajar para garantizar que la ciudadanía conozca sus derechos legales y cómo ejercerlos,	<b>15130</b> Desarrollo legal y judicial <b>15160</b> Derechos Humanos



			incluyendo apoyo a observatorios e iniciativas de la sociedad civil para supervisar los avances en materia de derechos humanos, así como programas de protección de personas defensoras	
	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.7 Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles.	En el marco del Programa Democracia, se priorizará el trabajo para fomentar la promoción o generación de espacios de diálogo entre diferentes actores para la toma de decisiones incluyentes.	<b>15150</b> La participación democrática y la sociedad civil <b>15160</b> Derechos humanos <b>15110</b> Política de administración y gestión del sector público <b>15130</b> Desarrollo legal y judicial manos



**CENTROAMÉRICA, MEXICO Y EL CARIBE**

<b>CUBA</b>				
	<b>PRIORIDAD</b>			
<b>PRIORIDAD GEOGRÁFICA</b>	<b>ODS</b>	<b>META</b>	<b>L.A. V PD</b>	<b>CRS</b>
Provincias: La Habana, Pinar del Río y Mayabaque	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	L.A. 5.5.C. Potenciar el acceso a las mujeres a recursos económicos (tierra, crédito etc.)	<b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura.  <b>15180</b> Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas
Provincias: La Habana, Pinar del Río, Sancti Spiritus y Mayabaque	ODS 7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	Meta 7.2. Aumentar la proporción de energías renovables	L.A. 7.2. A Fomentar el uso de fuentes renovables de energía	<b>23210</b> Generación de energía, fuentes renovables - múltiples tecnologías <b>23220</b> centrales hidroeléctricas <b>23230</b> energía solar <b>23240</b> energía eólica <b>23250</b> energía marina <b>23260</b> energía geotérmica <b>23270</b> centrales energéticas de biomasa
Provincias: Matanzas, Cienfuegos, Mayabeque y Pinar del Río	ODS 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Meta 9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias a los servicios financieros y su integración en las cadenas de valor en los mercados	L.A. 9.3.A Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo	<b>32161</b> Agroindustrias <b>31193</b> Servicios financieros agrícolas <b>31191</b> Servicios agrícolas <b>31391</b> Servicios pesqueros <b>31291</b> Servicios forestales
Provincias: La Habana, Matanzas, Pinar	ODS 11	Meta 11.3 Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible	L.A. 11.3.A Apoyar políticas que	<b>43040</b> Desarrollo rural <b>43030</b>



del Río, y Mayabeque	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.	fomenten el desarrollo territorial integrado.	Desarrollo y gestión urbanos
Provincias: La Habana, Matanzas, Pinar del Río y Sancti Spiritus	ODS 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural.	L.A. 11.4.A. Apoyar planes de actuación de rehabilitación del patrimonio histórico y cultural.	<b>41040</b> Protección del patrimonio



EL SALVADOR				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Ámbito nacional	ODS 1 FIN DE LA POBREZA	Meta 1.3 Implementar sistemas y medidas apropiadas de protección social.	L.A.1.3.A. Reforzar redes de contingencia para la reducir la inseguridad frente a las crisis y evitar los riesgos de recaída en la pobreza.	Si hay Inseguridad alimentaria: <b>52010</b> Ayuda alimentaria <b>43071</b> Programas de seguridad alimentaria en los hogares <b>43072</b> Seguridad Alimentaria y Calidad <b>11250</b> Alimentación escolar <b>12240</b> Nutrición básica
	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Meta 4.7 Asegurar la adquisición de conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible en todas sus variantes.cv	L.A. 4.7.B. Fomentar las actividades culturales alternativas.	<b>11110</b> Política educativa y gestión administrativa <b>11120</b> Servicios e instalaciones <b>11130</b> Formación de profesores <b>11182</b> Investigación educativa
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	L.A.5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de genero están amparadas por marcos integrales que protejan eficazmente sus derechos.	<b>15180</b> Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas
	ODS 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	Meta 6.5. Mejorar gestión integrada de recursos hídricos	L.A. 6.5.A. Apoyar la gobernanza del agua y la gestión integral de los recursos hídricos	Si hay regadío: <b>31140</b> Recursos hídricos para uso agrícola
	ODS 16	Meta 16.3 Promover la	L.A 16.3. A y B Trabajar para	<b>15130</b> Desarrollo legal y judicial



	PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	justicia y el Estado de derecho y garantizar el acceso a la justicia.	garantizar que la ciudadanía conozca sus derechos legales y cómo ejercerlos, incluyendo apoyo a observatorios e iniciativas de la sociedad civil para supervisar los avances en materia de derechos humanos, así como programas de protección de personas defensoras	<b>15160</b> Derechos Humanos
	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.7 Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles	En el marco del Programa Democracia, se priorizará el trabajo para fomentar la promoción o generación de espacios de diálogo entre diferentes actores para la toma de decisiones incluyentes.	<b>15150</b> La participación democrática y la sociedad civil <b>15160</b> Derechos humanos <b>15110</b> Política de administración y gestión del sector público <b>15130</b> Desarrollo legal y judicial manos



GUATEMALA				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Departamentos de Guatemala, Jutiapa, Chiquimula, Zacapa, Sololá, San Marcos, Quetzaltenango, Chimaltenango, Sacatepéquez, Huehuetenango, Retalhuleu, Escuintla, Suchitepéquez y Petén	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición.	L.A. 2.2.A. Fomentar intervenciones que permitan que las personas en riesgo de inseguridad alimentaria tengan acceso físico local a alimentos nutritivos	<b>43071</b> Programas de seguridad alimentaria en los hogares <b>43072</b> Seguridad Alimentaria y Calidad <b>52010</b> Ayuda alimentaria <b>11250</b> Alimentación escolar <b>12240</b> Nutrición básica
	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.3: Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores alimentos a pequeña escala	L.A. 2.3.B. Apoyar a productores rurales para que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias.	<b>31120</b> Desarrollo agrario <b>31161</b> Producción alimentos agrícolas <b>31163</b> Ganadería <b>31194</b> Cooperativas agrícolas <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura.
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.	L.A. 3.8.B. Reforzar el acceso a la salud sexual y reproductiva	<b>13010</b> Política sobre población y gestión administrativa <b>13020</b> Atención salud reproductiva <b>13030</b> Planificación familiar <b>13040</b> Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. <b>13081</b> Formación de personal para población y salud reproductiva
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la	L.A. 5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura



		adopción de decisiones en vida política, económica y público.		
	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad del acceso a la justicia para todos.	L.A 16.3. A y B Trabajar para garantizar que la ciudadanía conozca sus derechos legales y cómo ejercerlos, incluyendo apoyo a observatorios e iniciativas de la sociedad civil para supervisar los avances en materia de derechos humanos, así como programas de protección de personas defensoras	<b>15130</b> Desarrollo legal y judicial <b>15160</b> Derechos Humanos
	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.7 Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles	En el marco del Programa Democracia, se priorizará el trabajo para fomentar la promoción o generación de espacios de diálogo entre diferentes actores para la toma de decisiones incluyentes	<b>15150</b> La participación democrática y la sociedad civil <b>15160</b> Derechos humanos <b>15110</b> Política de administración y gestión del sector público <b>15130</b> Desarrollo legal y judicial manos



HAÍTÍ				
PRIORIDAD				
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Departamento de Sudeste	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.2: Poner fin a todas las formas de malnutrición.	L.A. 2.2.A Fomentar intervenciones que permitan que las personas en riesgo de inseguridad alimentaria tengan acceso físico local a alimentos nutritivos	<b>43071</b> Programas de seguridad alimentaria en los hogares <b>43072</b> Seguridad Alimentaria y Calidad <b>52010</b> Ayuda alimentaria <b>11250</b> Alimentación escolar <b>12240</b> Nutrición básica <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura.
	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta: 2.3. Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.	L.A. 2.3.A Fomentar que hogares y comunidades producen alimentos para su autoconsumo de manera sostenible	<b>43071</b> Programas de seguridad alimentaria en los hogares <b>43072</b> Seguridad Alimentaria y Calidad <b>52010</b> Ayuda alimentaria <b>31166</b> Extensión agraria
	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta: 2.3. Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.	L.A. 2.3.B. Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias	<b>31120</b> Desarrollo agrario <b>31194</b> Cooperativas agrícolas <b>31161</b> Producción alimentos agrícolas <b>31163</b> Ganadería <b>31166</b> Extensión agraria
Departamentos de Sudeste y Oeste	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas.	L.A. 5.2.A Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	<b>15180</b> Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas <b>15160</b> Derechos Humanos



	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.	L.A. 5.5.C. Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos (tierra, crédito, etc.)	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura.
	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia.	L.A 16.3. A y B Trabajar para garantizar que la ciudadanía conozca sus derechos legales y cómo ejercerlos, incluyendo apoyo a observatorios e iniciativas de la sociedad civil para supervisar los avances en materia de derechos humanos, así como programas de protección de personas defensoras	<b>15130</b> Desarrollo legal y judicial <b>15160</b> Derechos Humanos
	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.7 Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles	En el marco del Programa Democracia, se priorizará el trabajo para fomentar la promoción o generación de espacios de diálogo entre diferentes actores para la toma de decisiones incluyentes.	<b>15150</b> La participación democrática y la sociedad civil <b>15160</b> Derechos humanos <b>15110</b> Política de administración y gestión del sector público <b>15130</b> Desarrollo legal y judicial manos



HONDURAS				
PRIORIDAD				
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Ámbito nacional	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Meta 4.7 Asegurar la adquisición de conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible en todas sus variantes.	L.A. 4.7.B Fomentar las actividades culturales alternativas.	<b>11110</b> Política educativa y gestión administrativa <b>11120</b> Servicios e instalaciones educativos y formación <b>11130</b> Formación de profesores <b>11182</b> Investigación educativa
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	L.A. 5.5.C Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos (tierra, crédito, etc.)	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura.
	ODS 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	Meta 6.5 Mejorar la gestión integrada de recursos hídricos.	L.A. 6.5.A Apoyar la gobernanza del agua y la gestión integral de los recursos hídricos.	<b>14010</b> Política de recursos hídricos y gestión administrativa <b>14015</b> Protección de recursos hídricos <b>14040</b> Desarrollo cuencas fluviales  Si hay Regadío, el código a poner sería: <b>31140</b> Recursos hídricos para uso agrícola
	ODS 10 REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES	Meta 10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenada y bien gestionada.	L.A. 10.7.A Apoyar la elaboración en los países socios de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.	<b>15190</b> Facilitar la migración y movilidad ordenada, segura, regular y responsable <b>15160</b> Derechos Humanos
	ODS 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural.	L.A. 11.4.A Apoyar planes de actuación de rehabilitación del patrimonio histórico y cultural.	<b>41040</b> Protección del patrimonio



	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia.	L.A 16.3. A y B Trabajar para garantizar que la ciudadanía conozca sus derechos legales y cómo ejercerlos, incluyendo apoyo a observatorios e iniciativas de la sociedad civil para supervisar los avances en materia de derechos humanos, así como programas de protección de personas defensoras	<b>15130</b> Desarrollo legal y judicial <b>15160</b> Derechos Humanos
	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.7 Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles	En el marco del Programa Democracia, se priorizará el trabajo para fomentar la promoción o generación de espacios de diálogo entre diferentes actores para la toma de decisiones incluyentes	<b>15150</b> La participación democrática y la sociedad civil <b>15160</b> Derechos humanos <b>15110</b> Política de administración y gestión del sector público <b>15130</b> Desarrollo legal y judicial manos



NICARAGUA				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Ámbito nacional	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores.	L.A. 2.3.A. Fomentar que hogares y comunidades producen alimentos para su autoconsumo de manera sostenible	<b>43071</b> Programas de seguridad alimentaria en los hogares <b>43072</b> Seguridad Alimentaria y Calidad <b>52010</b> Ayuda alimentaria <b>31166</b> Extensión agraria
	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores.	L.A. 2.3.B. Apoyar a los productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y la productividad de sus explotaciones agrarias.	<b>31120</b> Desarrollo agrario <b>31161</b> Producción alimentos agrícolas <b>31163</b> Ganadería <b>31194</b> Cooperativas agrícolas <b>31166</b> Extensión agraria
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas	L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos	<b>15180</b> Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas <b>15160</b> Derechos Humanos
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	L.A. 5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres



	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	L.A. 5.5.C. Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos.	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura
--	--------------------------------	---	--	---

Código seguro de Verificación : GEN-0935-561c-5c4b-12bc-24b6-95d5-d97e-77b6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



REPÚBLICA DOMINICANA				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Ámbito nacional	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	L.A. 5.5.A Apoyar un marco jurídico e institucional propicio para la incorporación de la igualdad de género en las políticas públicas y en la sociedad	<b>15180</b> Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	L.A. 5.5.C. Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos (tierra, crédito, etc)	<b>31166</b> Extensión agraria
	ODS 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	Meta 6.2. Ampliar la cobertura a servicios básicos de saneamiento e higiene.	L.A. 6.2.A. Fomentar el desarrollo de infraestructuras de acceso a servicios básicos de saneamiento	<b>14010</b> Política de recursos hídricos y gestión administrativa <b>14015</b> Protección de recursos hídricos <b>14020</b> Abastecimiento de agua y saneamiento - sistemas de envergadura <b>14021</b> Abastecimientos de agua- sistemas de envergadura <b>14022</b> Saneamiento- sistemas de envergadura <b>14030</b> Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico- sistemas menores. <b>14031</b> Abastecimiento básico de agua potable <b>14032</b> Saneamiento básico <b>14040</b> Desarrollo cuencas fluviales <b>14050</b> Eliminación y/o tratamiento de residuos sólidos municipales e industriales <b>14081</b> Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento Si hay regadío, el código a poner sería: <b>31140</b>



				Recursos hídricos para uso agrícola
	ODS 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	Meta 8.5. Lograr empleo digno y de calidad	L.A. 8.5.A Apoyar un marco regulatorio y de políticas que garantice unas condiciones laborales formalizadas y estables.	<b>16020</b> Política de empleo y gestión administrativa
	ODS 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Meta 11.3 Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.	L.A. 11.3.A Apoyar políticas que fomenten el desarrollo territorial integrado.	<b>43040</b> Desarrollo rural
	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia.	L.A 16.3. A y B Trabajar para garantizar que la ciudadanía conozca sus derechos legales y cómo ejercerlos, incluyendo apoyo a observatorios e iniciativas de la sociedad civil para supervisar los avances en materia de derechos humanos, así como programas de protección de personas defensoras	<b>15130</b> Desarrollo legal y judicial <b>15160</b> Derechos Humanos
	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.7 Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles	En el marco del Programa Democracia, se priorizará el trabajo para fomentar la promoción o generación de espacios de diálogo entre diferentes actores para la toma de decisiones incluyentes	<b>15150</b> La participación democrática y la sociedad civil <b>15160</b> Derechos humanos <b>15110</b> Política de administración y gestión del sector público <b>15130</b> Desarrollo legal y judicial manos



**ÁFRICA SUBSAHARIANA**

CABO VERDE				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Ámbito nacional	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas.	L.A. 5.2.A Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	<b>15180</b> Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	L.A.5.5.C Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos.	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres <b>31181</b> Enseñanza/formación agraria
	ODS 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	Meta 8.9 Políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	L.A. 8.9.A Impulsar iniciativas de turismo rural como generador de empleo alternativo en las zonas rurales.	<b>33210</b> Política turística y gestión administrativa <b>43040</b> Desarrollo rural <b>31381</b> Educación, formación pesquera <b>31181</b> Enseñanza/formación agraria
	ODS 14 VIDA SUBMARINA	Meta 14.4 Regular eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva.	L.A. 14.4.A Apoyar programas de gestión sostenible de la pesca.	<b>31320</b> Desarrollo pesquero <b>31381</b> Educación, formación pesquera



ETIOPIÁ				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Regiones de Afar, Somali, Oromia y Tigray. Ámbito Nacional en el fortalecimiento de políticas públicas	ODS 1 FIN DE LA POBREZA	Meta 1.3. Implementar sistemas y medidas apropiadas de protección social	L.A. 1.3.A. Reforzar redes de contingencia para la reducir la inseguridad frente a las crisis y evitar los riesgos de recaída en la pobreza	Si hay Inseguridad alimentaria: <b>52010</b> Ayuda alimentaria <b>43071</b> Programas de seguridad alimentaria en los hogares <b>43072</b> Seguridad Alimentaria y Calidad <b>11250</b> Alimentación escolar <b>12240</b> Nutrición básica
	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.	L.A. 2.3.B. Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias.	<b>31120</b> Desarrollo agrario <b>31161</b> Producción alimentos agrícolas <b>31163</b> Ganadería <b>31194</b> Cooperativas agrícolas <b>31166</b> Extensión agraria
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos	<b>15180</b> Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas <b>15160</b> Derechos Humanos
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	L.A. 5.5.B. Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
	ODS 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	Meta 8.9. De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y	L.A. 8.9.A. Impulsar iniciativas de turismo rural como generador de empleo alternativo en las zonas rurales.	<b>33210</b> Política turística y gestión administrativa <b>43040</b> Desarrollo rural <b>31181</b> Enseñanza/ formación agraria



		promueva la cultura y los productos locales		
--	--	---	--	--

Código seguro de Verificación : GEN-0935-561c-5c4b-12bc-24b6-95d5-d97e-77b6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



GUINEA BISSAU				
	PRIORIDAD			
	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Ámbito territorial	ODS 3 SALUD Y BIENESTAR	Meta 3.8: Contribuir a la cobertura sanitaria universal	LA 3.8 A: Mejorar la calidad de los servicios de salud	<b>12181</b> Enseñanza / formaciones médicas <b>12182</b> Investigación médica <b>12191</b> Servicios médicos <b>12220</b> Atención sanitaria básica <b>12230</b> Infraestructura sanitaria básica <b>12240</b> Nutrición básica <b>12250</b> Control enfermedades infecciosas <b>12261</b> Educación sanitaria <b>12262</b> Control de la malaria <b>12263</b> Control de la tuberculosis <b>12264</b> Control del COVID-19 <b>13040</b> Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA <b>12281</b> Formación personal sanitario 12310 Prevención y control de enfermedades no transmisibles en general <b>12320</b> Control del consumo de tabaco <b>12330</b> Control del uso nocivo del alcohol y las drogas <b>12340</b> Promoción de la salud mental y el bienestar <b>12350</b> Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles
	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Meta 4.4 Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.	L.A 4.4. A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	<b>11110</b> Política educativa y gestión administrativa <b>11230</b> Capacitación básica de adultos <b>11231</b> Capacitación básica de jóvenes <b>11232</b> Educación primaria para adultos <b>11330</b> Formación profesional <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura. <b>31381</b> Educación, formación pesquera
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	L.A.5.5.C Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
	ODS 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	Meta 8.5. Lograr empleo digno y de calidad	L.A. 8.5.A. Apoyar un marco regulatorio y de políticas que	<b>16020</b> Creación de empleo <b>31381</b> Educación, formación pesquera <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura.



			garantice unas condiciones laborales formalizadas y estables	
	ODS 14 VIDA SUBMARINA	Meta 14.4: Regular eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva	L.A. 14.4.A. Apoyar programas de gestión sostenible de la pesca:	<b>31320</b> Desarrollo pesquero <b>31381</b> Educación, formación pesquera



GUINEA ECUATORIAL				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Ámbito nacional	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.3 Aumento de la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.	L.A.2.3.B Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias.	<b>31120</b> Desarrollo agrario <b>31161</b> Producción alimentos agrícolas <b>31163</b> Ganadería <b>31194</b> Cooperativas agrícolas <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura.
	ODS 3 SALUD Y BIENESTAR	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	L.A. 3.8.A Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud.	<b>12110</b> Política sanitaria y gestión administrativa <b>12181</b> Enseñanza / formaciones médicas <b>12182</b> Investigación médica <b>12191</b> Servicios médicos <b>12220</b> Atención sanitaria básica <b>12230</b> Infraestructura sanitaria básica <b>12240</b> Nutrición básica <b>12250</b> Control enfermedades infecciosas <b>12261</b> Educación sanitaria <b>12262</b> Control de la malaria <b>12263</b> Control de la tuberculosis <b>12264</b> Control del COVID-19 <b>13040</b> Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA <b>12281</b> Formación personal sanitario <b>12310</b> Prevención y control de las enfermedades no transmisibles en general <b>12320</b> Control del consumo de tabaco <b>12330</b> Control del uso nocivo del alcohol y las drogas <b>12340</b> Promoción de la salud mental y el bienestar <b>12350</b> Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles



	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Meta 4.1 Favorecer la enseñanza gratuita, equitativa y de calidad y que los niños y las niñas terminen sus ciclos educativos.	L.A. 4.1.A Apoyar a los países en la mejora de la calidad de sus sistemas educativos públicos.	<b>11110</b> Política educativa y gestión administrativa <b>11120</b> Servicios e instalaciones educativos y formación <b>11122</b> Educación primaria <b>11130</b> Formación de profesores <b>11182</b> Investigación educativa <b>11240</b> Educación primera infancia <b>11260</b> Primer ciclo de enseñanza secundaria
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas.	L.A. 5.2.A Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	<b>15180</b> Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas <b>15160</b> Derechos Humanos
	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia.	L.A 16.3.B Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos.	<b>15130</b> Desarrollo legal y judicial



MALI				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Regiones de Bamako, Kayes, Sikasso y Segou	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.2: Poner fin a todas las formas de malnutrición	LA 2.2.A. Fomentar intervenciones que permitan que las personas en riesgo de inseguridad alimentaria tengan acceso físico local a alimentos nutritivos.	<b>43071</b> Programas de seguridad alimentaria en los hogares <b>43072</b> Seguridad Alimentaria y Calidad <b>52010</b> Ayuda alimentaria <b>11250</b> Alimentación escolar <b>12240</b> Nutrición básica <b>31166</b> Extensión agraria
Regiones de Bamako, Kayes, Sikasso y Segou	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.3: Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala	LA 2.3.A. Fomentar que hogares y comunidades produzcan alimentos para su autoconsumo de manera sostenible.	<b>43071</b> Programas de seguridad alimentaria en los hogares <b>43072</b> Seguridad Alimentaria y Calidad <b>31166</b> Extensión agraria
Regiones de Bamako, y Kayes	ODS 3 SALUD Y BIENESTAR	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	LA 3.8 A: Mejorar la calidad de los servicios de salud	<b>13010</b> Política sobre población y gestión administrativa <b>13020</b> Atención salud reproductiva <b>13030</b> Planificación familiar <b>13040</b> Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. <b>13081</b> Formación de personal para población y salud reproductiva
Regiones de Bamako, Kayes, Sikasso y Segou	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Meta 4.4. Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo	L.A. 4.4.A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad.	<b>11110</b> Política educativa y gestión administrativa <b>11230</b> Capacitación básica de adultos <b>11231</b> Capacitación básica jóvenes <b>11232</b> Educación primaria para adultos <b>11330</b> Formación profesional (En el caso de mujeres). <b>15170</b> (secundario, complementando el de educación) Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres. <b>11182</b> Investigación educativa <b>31181</b> Enseñanza/formación agraria <b>31166</b> Extensión agraria



				Si es Formación no académica en agricultura.
Regiones de Bamako, Kayes, Sikasso y Segou	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5 Velar por la plena participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	LA 5.5.C: Potenciar el acceso de las mujeres a los recursos económicos	<b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura.  <b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres

“Tendrán mayor valoración las propuestas con impacto directo en colectivo meta, aquellas que expongan el mecanismo de seguimiento en el contexto específico de Mali y las que contemplen el triple nexo: acción humanitaria, desarrollo y construcción de paz. El personal expatriado, si se contrata, deberá residir en Mali (Bamako).



MOZAMBIQUE				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Ámbito nacional	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición.	L.A. 2.2.A Fomentar intervenciones que permitan personas en riesgo de inseguridad alimentaria tengan acceso físico local a alimentos nutritivos.	<b>43072</b> Seguridad Alimentaria y Calidad <b>52010</b> Ayuda alimentaria <b>52010</b> Ayuda alimentaria <b>43071</b> Programas de seguridad alimentaria en los hogares <b>11250</b> Alimentación escolar <b>12240</b> Nutrición básica <b>31166</b> Extensión agraria
	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.3: Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala.	L.A. 2.3.B. Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias	<b>31120</b> Desarrollo agrario <b>31161</b> Producción alimentos agrícolas <b>31163</b> Ganadería <b>31194</b> Cooperativas agrícolas  <b>31166</b> Extensión agraria
	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Meta 4. 4: Aumentar competencias para acceder al empleo.	L.A. 4.4.A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad.	<b>11110</b> Política educativa y gestión administrativa <b>11230</b> Capacitación básica de adultos <b>11231</b> Capacitación básica de jóvenes <b>11232</b> Educación primaria para adultos <b>11330</b> Formación profesional <b>31381</b> Educación, formación pesquera <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5 Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades.	L.A. 5.5.B Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres



	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes.	L.A. 16.6.A Fortalecer los sistemas de gestión del sector público.	<b>15110</b> Política de administración y gestión del sector público <b>15112</b> Descentralización y apoyo a los gobiernos regionales y locales
--	--	---	--	---

Código seguro de Verificación : GEN-0935-561c-5c4b-12bc-24b6-95d5-d97e-77b6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



NÍGER				
PRIORIDAD				
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Niamey y zonas frágiles del país	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.3 Aumento de la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.	L.A. 2.3.B Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias.	<b>31120</b> Desarrollo agrario <b>31161</b> Producción agrícola <b>31163</b> Ganadería <b>31161</b> Producción alimentos agrícolas <b>31194</b> Cooperativas agrícolas <b>31166</b> Extensión agraria
	ODS 3 SALUD Y BIENESTAR	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal	LA 3.8 A: Mejorar la calidad de los servicios de salud	<b>13020</b> Atención salud reproductiva <b>13030</b> Planificación familiar <b>13040</b> Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. <b>13081</b> Formación de personal para población y salud reproductiva
	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Meta 4.4 Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.	L.A. 4.4.A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad.	<b>11110</b> Política educativa y gestión administrativa <b>11230</b> Capacitación básica de adultos <b>11231</b> Capacitación básica de jóvenes <b>11232</b> Educación primaria para adultos <b>11330</b> Formación profesional <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura (En el caso de Mujeres). <b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres.
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	L.A.5.5. B: Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	L.A.5.5. C Potenciar el acceso de las mujeres a los recursos económicos	<b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura



LOS ODS SON LOS QUE HAY EN EL MAP. EN EL CONTEXTO ACTUAL, NO SE TOMARÁN EN CONSIDERACION AQUELLAS ACCIONES DIRIGIDAS A APOYAR LAS INSTITUCIONES PUBLICAS NIGERINAS.

Código seguro de Verificación : GEN-0935-561c-5c4b-12bc-24b6-95d5-d97e-77b6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



SENEGAL				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Ámbito nacional	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de la producción de alimentos.	L.A 2.3 B: Apoyar a los productores rurales para que aumenten de manera sostenible la producción y la productividad de sus explotaciones agrícolas.	<b>31120</b> Desarrollo agrario <b>31161</b> Producción alimentos agrícolas <b>31163</b> Ganadería <b>31194</b> Cooperativas agrícolas <b>31166</b> Extensión agraria
	ODS 3 SALUD Y BIENESTAR	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	L.A 3.8. B: Fortalecer el acceso a la salud sexual y reproductiva.	<b>13010</b> Política sobre población y gestión administrativa <b>13020</b> Atención salud reproductiva <b>13030</b> Planificación familiar <b>13040</b> Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. <b>13081</b> Formación de personal para población y salud reproductiva
	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	4.4. Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo	L.A 4.4.A: Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su emplea	<b>11110</b> Política educativa y gestión administrativa <b>11230</b> Capacitación básica de adultos <b>11231</b> Capacitación básica de jóvenes <b>11232</b> Educación primaria para adultos <b>11330</b> Formación profesional <b>31381</b> Educación, formación pesquera <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura
	ODS 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	Meta 6.2 Ampliar la cobertura a los servicios de base del saneamiento y la higiene	L.A 6.2. A: Promover el desarrollo de las infraestructuras de acceso a los servicios de base del saneamiento.	<b>14010</b> Política de recursos hídricos y gestión administrativa <b>14015</b> Protección de recursos hídricos



				<p><b>14020</b> Abastecimiento de agua y saneamiento - sistemas de envergadura</p> <p><b>14021</b> Abastecimientos de agua- sistemas de envergadura</p> <p><b>14022</b> Saneamiento- sistemas de envergadura</p> <p><b>14030</b> Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico- sistemas menores.</p> <p><b>14031</b> Abastecimiento básico de agua potable</p> <p><b>14032</b> Saneamiento básico</p> <p><b>14040</b> Desarrollo cuencas fluviales</p> <p><b>14050</b> Eliminación y/o tratamiento de residuos sólidos municipales e industriales</p> <p><b>14081</b> Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento</p> <p>Si hay regadío, el código a poner sería:</p> <p><b>31140</b> Recursos hídricos para uso agrícola</p>
	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.6 Crear instituciones eficaces y transparentes favorables a la rendición de cuentas.	L.A 16.6.A: Reforzar los sistemas de gestión del sector público.	<p><b>15110</b> Política de administración y gestión del sector público</p> <p><b>15112</b> Descentralización y apoyo a los gobiernos regionales y locales</p>



**MUNDO ÁRABE Y ASIA**

EGIPTO				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Ámbito nacional	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas.	L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	<b>15160</b> Derechos Humanos <b>15130</b> Desarrollo legal y judicial
	ODS 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	Meta 6.2. Ampliar la cobertura a servicios básicos de saneamiento e higiene	L.A: 6.2.A. Fomentar el desarrollo de infraestructuras de acceso a servicios	<b>14010</b> Política de recursos hídricos y gestión administrativa <b>14015</b> Protección de recursos hídricos <b>14020</b> Abastecimiento de agua y saneamiento -sistemas de envergadura <b>14021</b> Abastecimientos de agua- sistemas de envergadura <b>14022</b> Saneamiento- sistemas de envergadura <b>14030</b> Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico-sistemas menores. <b>14031</b> Abastecimiento básico de agua potable <b>14032</b> Saneamiento básico <b>14040</b> Desarrollo cuencas fluviales <b>14050</b> Eliminación y/o tratamiento de residuos sólidos municipales e industriales <b>14081</b> Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento



	ODS 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	Meta 6.5. Mejorar la gestión integrada de recursos hídricos	L.A. 6.5.A. Apoyar la gobernanza del agua y la gestión integral de los recursos hídricos.	Si hay regadío: <b>31140</b> Recursos hídricos para uso agrícola
	ODS 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	Meta 8.5. Lograr empleo digno y de calidad.	L.A. 8.5.A. Apoyar un marco regulatorio y de políticas que garantice unas condiciones laborales formalizadas y estables	<b>16020</b> Creación de empleo <b>31381</b> Educación, formación pesquera <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura.
	ODS 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	Meta 10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenada y bien gestionada.	L.A. 10.7.A. Apoyar la elaboración en los países socios de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas	15190 Facilitar la migración y movilidad ordenada, segura, regular y responsable



FILIPINAS				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Ámbito nacional, siendo las zonas prioritarias: Isla de Mindanao, BARMM, Región V of Bicol y Cebu	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Meta 4.4. Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo	L.A. 4.4.A. Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	<b>11110</b> Política educativa y gestión administrativa <b>11230</b> Capacitación básica de adultos <b>11231</b> Capacitación básica de jóvenes <b>11232</b> Educación primaria para adultos <b>11330</b> Formación profesional <b>31381</b> Educación, formación pesquera <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	L.A. 5.5.C Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos.	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres <b>11230</b> Capacitación básica de adultos <b>11231</b> Capacitación básica de jóvenes <b>11232</b> Educación primaria para adultos



				<b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura
ODS 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	Meta 8.9. De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	L.A. 8.9.A. Impulsar iniciativas de turismo rural como generador de empleo alternativo en las zonas rurales		<b>33210</b> Política turística y gestión administrativa <b>43040</b> Desarrollo rural
ODS 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	Meta 12.5. Reducir la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción y reciclaje	LA 12.5.A. Apoyar la gestión integral de los residuos. La CE contribuirá a la elaboración de planes municipales de gestión de residuos sólidos; la capacitación de funcionarios municipales responsables de los servicios; las inversiones en infraestructura de recolección y disposición de residuos (vertederos, rellenos sanitarios, etc.); la gestión racional y el apoyo a convenios ambientales multilaterales de productos químicos y de residuos peligrosos, minimizando su impacto negativo sobre la salud; la infraestructura y el equipamiento para el reciclado; y la realización de campañas de sensibilización ciudadana en la materia.		<b>14050</b> Eliminación / tratamiento residuos sólidos
ODS 13 ACCIÓN POR EL CLIMA	Meta 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales	L.A. 13.2.A. Apoyar a los socios en actuaciones dirigidas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)		<b>23210</b> Generación de energía, fuentes renovables múltiples tecnologías



Código seguro de Verificación : GEN-0935-561c-5c4b-12bc-24b6-95d5-d97e-77b6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

---

CSV : GEN-0935-561c-5c4b-12bc-24b6-95d5-d97e-77b6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 21/03/2024 17:03 | Sin acción específica



JORDANIA				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Ámbito nacional	ODS 1 FIN DE LA POBREZA	Meta 1.3 Implementar sistemas y medidas apropiadas de protección social	L.A. 1.3.A Reforzar redes de contingencia para reducir la inseguridad frente a las crisis y evitar los riesgos de recaída en la pobreza	Si hay una parte de Inseguridad alimentaria: <b>43071</b> Programas de seguridad alimentaria en los hogares <b>52010</b> Ayuda alimentaria <b>11250</b> Alimentación escolar <b>12240</b> Nutrición básica
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	L.A. 5.5.C Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos (tierra, crédito, etc.)	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura
	ODS 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	Meta 6.5. Mejorar la gestión integrada de recursos hídricos Meta 6.2. Ampliar la cobertura a servicios básicos de saneamiento e higiene.	L.A. 6.5.A Apoyar la gobernanza del agua y la gestión integral de los recursos hídricos	<b>14015</b> Protección de recursos hídricos <b>14030</b> Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico-sistemas menores. <b>14050</b> Eliminación y/o tratamiento de residuos sólidos municipales e industriales <b>14081</b> Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento
	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia	L.A. 16.1.B. Prevenir la radicalización y la violencia	<b>15160</b> Derechos Humanos
	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia.	L.A. 16.3.B. Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos	<b>15130</b> Acceso legal y judicial



LÍBANO				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
Ámbito nacional	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.3. Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos.	L.A. 2.3.B Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias.	<b>31120</b> Desarrollo agrario <b>31161</b> Producción alimentos agrícolas <b>31163</b> Ganadería <b>31194</b> Cooperativas agrícolas <b>31166</b> Extensión agraria
	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Meta 4.4 Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.	L.A. 4.4.A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad.	<b>11110</b> Política educativa y gestión administrativa <b>11230</b> Capacitación básica de adultos <b>11231</b> Capacitación básica de jóvenes <b>11232</b> Educación primaria para adultos <b>11330</b> Formación profesional
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	L.A.5.5.C Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
	ODS 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	Meta 6.1 Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable	L.A.6.1.A Ampliar la cobertura del servicio de agua potable	<b>14030</b> Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico – sistemas menores. <b>14031</b> Abastecimiento básico de agua potable <b>14032</b> Saneamiento básico <b>14081</b> Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento <b>14081</b> Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento <b>14010</b> Política de recursos hídricos y gestión administrativa <b>14015</b> Protección de recursos hídricos



MARRUECOS				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Zona Norte (regiones Tánger-Tetuán, Alhucemas y región oriental) Región Gran Casablanca. Provincias costeras de la región Souss-Massa. Región de Marrakech.	ODS 3 SALUD Y BIENESTAR	Meta 3.8: Contribuir a la cobertura sanitaria universal	L.A. 3.8.B. Reforzar el acceso a la salud sexual y reproductiva	<b>13010</b> Política sobre población y gestión administrativa <b>13020</b> Atención salud reproductiva <b>13030</b> Planificación familiar <b>13040</b> Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. <b>13081</b> Formación de personal para población y salud reproductiva
	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Meta 4.4 Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.	L.A. 4.4.A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad.	<b>11110</b> Política educativa y gestión administrativa <b>11230</b> Capacitación básica de adultos <b>11231</b> Capacitación básica de jóvenes <b>11232</b> Educación primaria para adultos <b>11330</b> Formación profesional <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura (En el caso de Mujeres). <b>15170 (secundario)</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
	ODS5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas.	L.A. 5.2.A. Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género estén amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos	<b>15160</b> Derechos Humanos <b>15130</b> Desarrollo legal y judicial
	ODS5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	L.A. 5.5.C. Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos.	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura



	ODS 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	Meta 6.5. Mejorar la gestión integrada de recursos hídricos Meta 6.2. Ampliar la cobertura a servicios básicos de saneamiento e higiene.	L.A. 6.5.A Apoyar la gobernanza del agua y la gestión integral de los recursos hídricos.	<b>31140</b> Recursos hídricos para uso agrícola <b>14010</b> Política de recursos hídricos y gestión administrativa <b>14015</b> Protección de recursos hídricos <b>14040</b> Desarrollo cuencas fluviales <b>14030</b> Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico-sistemas menores. <b>14031</b> Abastecimiento básico de agua potable <b>14032</b> Saneamiento básico <b>14040</b> Desarrollo cuencas fluviales <b>14050</b> Eliminación y/o tratamiento de residuos sólidos municipales e industriales <b>14081</b> Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento
	ODS 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	Meta 8.9 Políticas encaminadas a promover turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	L.A. 8.9.A Impulsar iniciativas de turismo rural como generador de empleo alternativo en las zonas rurales.	<b>33210</b> Política turística y gestión administrativa <b>43040</b> Desarrollo rural



MAURITANIA				
PRIORIDAD				
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Nuakchot y en las regiones de Trarza, Brakna, Gorgol, Guidimaka y Nouadhibou	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.	L.A. 2.3.A Fomentar que hogares y comunidades produzcan alimentos para su autoconsumo de manera sostenible.	<b>43071</b> Programas de seguridad alimentaria en los hogares <b>52010</b> Ayuda alimentaria <b>31166</b> Extensión agraria
	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.	L.A. 2.3.B. Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias.	<b>31120</b> Desarrollo agrario <b>31161</b> Producción alimentos agrícolas <b>31163</b> Ganadería <b>31194</b> Cooperativas agrícolas
	ODS 3 SALUD Y BIENESTAR	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal	L.A. 3.8.A. Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud.	<b>12110</b> Política sanitaria y gestión administrativa <b>12181</b> Enseñanza / formación médica <b>12182</b> Investigación médica <b>12191</b> Servicios médicos <b>12220</b> Atención sanitaria básica <b>12230</b> Infraestructura sanitaria básica <b>12240</b> Nutrición básica <b>12250</b> Control enfermedades infecciosas <b>12261</b> Educación sanitaria <b>12262</b> Control de la malaria <b>12263</b> Control de la tuberculosis <b>12264</b> Control del COVID-19 <b>13040</b> Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA <b>12281</b> Formación personal sanitario <b>12310</b> Prevención y control de las enfermedades no transmisibles en general



				<b>12340</b> Promoción de la salud mental y el bienestar <b>12350</b> Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas.	L.A. 5.2.A Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	<b>15180</b> Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas <b>15160</b> Derechos Humanos <b>15130</b> Desarrollo legal y judicial
	ODS 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Meta 11.3: Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible	L.A. 11.3.A. Apoyar políticas que fomenten el desarrollo territorial integrado	<b>43040</b> Desarrollo rural



PALESTINA				
PRIORIDAD				
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Ámbito nacional	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.3. Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos.	L.A. 2.3.B Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias.	<b>31120</b> Desarrollo agrario <b>31161</b> Producción alimentos agrícolas <b>31163</b> Ganadería <b>31194</b> Cooperativas agrícolas <b>31166</b> Extensión agraria
	ODS3 SALUDS Y BIENESTAR	Meta 3.8. Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	L.A. 3.8.A. Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud	<b>12110</b> Política sanitaria y gestión administrativa <b>12181</b> Enseñanza / formaciones médicas <b>12182</b> Investigación médica <b>12191</b> Servicios médicos <b>12220</b> Atención sanitaria básica <b>12230</b> Infraestructura sanitaria básica <b>12240</b> Nutrición básica <b>12250</b> Control enfermedades infecciosas <b>12261</b> Educación sanitaria <b>12262</b> Control de la malaria <b>12263</b> Control de la tuberculosis <b>12264</b> Control del COVID-19 <b>13040</b> Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA <b>12281</b> Formación personal sanitario



				<b>12310</b> Prevención y control de las enfermedades no transmisibles en general <b>12320</b> Control del consumo de tabaco <b>12330</b> Control del uso nocivo del alcohol y las drogas <b>12340</b> Promoción de la salud mental y el bienestar <b>12350</b> Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles
ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas.	LA 5.2.A Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protejan eficazmente sus derechos.		<b>15180</b> Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas <b>15160</b> Derechos Humanos
ODS 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Meta 9.3 aumentar el acceso de las pequeñas industrias a los servicios financieros y su integración en las cadenas de valor en los mercados	LA 9.3.A: Apoyar la elaboración de un marco favorable para el desarrollo de actividades económicas.		<b>43040</b> Desarrollo rural
ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia-	L.A. 16.3.B Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos.		<b>15130</b> Acceso legal y judicial <b>15160</b> Derechos Humanos
ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	L. A. 5.5.C. Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos (tierra, crédito, etc.)		<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres



TÚNEZ				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD TERRITORIAL	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Ámbito nacional	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Meta 4.4. Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo	L.A. 4.4.A. Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	<b>11110</b> Política educativa y gestión administrativa <b>11230</b> Capacitación básica de adultos <b>11231</b> Capacitación básica de jóvenes <b>11232</b> Educación primaria para adultos <b>11330</b> Formación profesional <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	L.A. 5.5.C Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres <b>31166</b> Extensión agraria
	ODS6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	Meta 6.5. Mejorar la gestión integrada de recursos hídricos Meta 6.2. Ampliar la cobertura a servicios básicos de saneamiento e higiene.	L.A. 6.5.A Apoyar la gobernanza del agua y la gestión integral de los recursos hídricos.	<b>31140</b> Recursos hídricos para uso agrícola <b>14010</b> Política de recursos hídricos y gestión administrativa <b>14015</b> Protección de recursos hídricos <b>14040</b> Desarrollo cuencas fluviales <b>14030</b> Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico-sistemas menores. <b>14031</b> Abastecimiento básico de agua potable <b>14032</b> Saneamiento básico <b>14040</b> Desarrollo cuencas fluviales



				<b>14050</b> Eliminación y/o tratamiento de residuos sólidos municipales <b>14081</b> Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento
	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia.	L.A. 16.1.B Prevenir la radicalización y la violencia.	<b>15220</b> Construcción de la paz y Prevención y solución de conflictos <b>15160</b> Derechos Humanos
	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia.	L.A. 16.3.B Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos.	<b>15130</b> Desarrollo legal y judicial



**B. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL**

EPD-CG				
PRIORIDAD	ODS	META ODS	L.A. V PD	CRS
Promoción y defensa de los Derechos Humanos con enfoque de ciudadanía global, especialmente destacando los de las personas en situación de vulnerabilidad (migrantes, racismo y xenofobia, pobreza, raza y sexo, discapacidad, LGTBI+...). Propuestas enfocadas a dar a conocer y potencial la labor de los Defensores/as de los DDHH en los diferentes países en los que la CE trabaja. Consideración de la diversidad cultural desde la perspectiva de derechos.	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	4.7 Asegurar la adquisición de conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible en todas sus variantes	L.A. 4.7.A Promover los procesos de educación y sensibilización	<b>998200</b> Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo
Ecología, problemáticas ambientales y cambio climático: soluciones basadas en la naturaleza, economía circular y solidaria.				
Proyectos que destaquen la importancia de la cooperación y el fomento de la tolerancia, la cultura de paz y el respeto a las diversidades. Dado que para la cooperación española la igualdad de género supone una seña de identidad, serán especialmente valorados aquellos proyectos que destaquen el papel de las niñas y mujeres en la consecución de un mundo más justo y sostenible				
Proyectos que tengan como finalidad incrementar el corpus teórico de la Educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global: modelos de evaluación específica en EpDSCG, metodologías de trabajo, modelos y/o de sistematización de experiencias exitosas. En el caso de proyectos de este tipo será necesaria la presentación de los productos elaborados en al menos tres Comunidades Autónomas. Pero si se deberá de detallar en el marco de que actuación específica se realiza el proyecto.				



Proyectos de difundan los principios del Comercio justo. Consumo responsable.				

Código seguro de Verificación : GEN-0935-561c-5c4b-12bc-24b6-95d5-d97e-77b6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



**C. ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES POBLACIÓN SAHARAUI**

POBLACIÓN SAHARAUI				
	PRIORIDAD			
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	ODS	META	L.A. V PD	CRS
Todo el territorio	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición.	L.A.2.2.A Fomentar intervenciones que permitan que las personas en riesgo de inseguridad alimentaria tengan acceso físico local a alimentos nutritivos.	<b>12240</b> Nutrición básica <b>11250</b> para la alimentación escolar y <b>43072</b> para la seguridad alimentaria del hogar <b>52010</b> Ayuda alimentaria <b>43072</b> Seguridad Alimentaria y Calidad <b>11250</b> Alimentación escolar <b>15160</b> Derechos Humanos
	ODS 2 HAMBRE CERO	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.	L.A.2.3.A Fomentar que hogares y comunidades producen alimentos para su autoconsumo de manera sostenible.	<b>43071</b> Programas de seguridad alimentaria en los hogares <b>31161</b> Producción alimentos agrícolas <b>31120</b> Desarrollo agrario <b>31166</b> Extensión agraria
	ODS3 SALUDS Y BIENESTAR	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	L.A. 3.8.A Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud.	<b>12110</b> Política sanitaria y gestión administrativa <b>12181</b> Enseñanza / formación médicas <b>12182</b> Investigación médica <b>12191</b> Servicios médicos <b>12220</b> Atención sanitaria básica <b>12230</b> Infraestructura sanitaria básica <b>12240</b> Nutrición básica <b>12250</b> Control enfermedades infecciosas <b>12261</b> Educación sanitaria <b>12262</b> Control de la malaria <b>12263</b> Control de la tuberculosis <b>12264</b> Control del COVID-19 <b>13040</b> Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA



				<b>12281</b> Formación personal sanitario <b>12310</b> Prevención y control de las enfermedades no transmisibles en general <b>12320</b> Control del consumo de tabaco <b>12330</b> Control del uso nocivo del alcohol y las drogas <b>12340</b> Promoción de la salud mental y el bienestar <b>12350</b> Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles
	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Meta 4.4 Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.	L.A. 4.4.A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	<b>11110</b> Política educativa y gestión administrativa <b>11230</b> Capacitación básica de adultos <b>11231</b> Capacitación básica de jóvenes <b>11232</b> Educación primaria para adultos <b>11330</b> Formación profesional <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura (En el caso de mujeres). <b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	L.A. 5.5.B Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres



	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Meta 4.4 Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.	L.A. 4.4.A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	<b>11110</b> Política educativa y gestión administrativa <b>11230</b> Capacitación básica de adultos <b>11231</b> Capacitación básica de jóvenes <b>11232</b> Educación primaria para adultos <b>11330</b> Formación profesional <b>31166</b> Extensión agraria Si es Formación no académica en agricultura (En el caso de mujeres). <b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	L.A. 5.5.B Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	<b>15170</b> Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN MULTILATERAL, HORIZONTAL Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE ONGD

**ANEXO II**

**Modelo declaración responsable**

(apartado 6.6 de la resolución de convocatoria)

D/Dña. ....con DNI .....

En nombre y representación de la entidad .....

Pongo de manifiesto, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que:

- cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para presentar esta solicitud, así como esta declaración responsable;
- dispongo de la documentación que así lo acredita y (señálese lo que proceda)
- la pongo a disposición de la Administración ;
- pongo en su conocimiento que la presenté el día....., para el procedimiento ..... ante..... y no ha sufrido modificación desde su presentación, de la que no han transcurrido aún cinco años;

La AECID, en virtud del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de estos requisitos y el interesado deberá aportarla.

- me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período inherente al ejercicio de estas facultades.

Y declaro responsablemente, en cumplimiento del artículo 3 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, que

A. Estatutos (señálese lo que proceda):

los estatutos no han sufrido modificación desde la última vez que estos fueron comunicados a la AECID.

los estatutos han sido modificados y se adjunta un ejemplar de los mismos.

B. La entidad que represento no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 excepto para las recogidas en la letra e) a las que se aplicará lo establecido en la letra a) del apartado 5.2, y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La entidad que represento se encuentra al corriente de las obligaciones derivadas de la obtención con anterioridad de subvenciones de la AECID.

C. La entidad que represento ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

D. La entidad que represento (señálese lo que proceda):

no está adherida al seguro colectivo de vida y salud de cooperantes de la AECID



está adherida y se encuentra al corriente de los pagos de las liquidaciones emitidas  
E. La entidad que represento ha obtenido o solicitado subvenciones para la misma finalidad (señálese "Ninguna" o detalle las que proceda):

- ninguna  
 las que se detallan.....

F. La entidad que represento está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social españolas, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

G. La entidad que represento está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del país o países en los que van a ejecutarse los proyectos propuestos.

H. SOLO EN CASO DE ONGD CALIFICADA: La entidad que represento ha obtenido de la AECID la acreditación como entidad calificada y no ha sufrido variación ninguna de las circunstancias acreditadas para la obtención de la calificación reguladas en la resolución en virtud de la cual se obtuvo dicha calificación de la AECID.

I. La entidad a la que represento ejecutará el proyecto mediante entidad socia local que tiene la consideración de entidad jurídica constituida conforme la legislación local (*solo en caso de que esta sea la modalidad de ejecución de la solicitud presentada*).

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones tributarias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

#### **Autorización para consulta datos tributarios por medios electrónicos**

NO AUTORIZO la consulta de estar al corriente de obligaciones tributarias con AEAT

En el supuesto de marcar la casilla anterior debe aportar la documentación justificativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, en caso contrario no se podrá estimar su solicitud. Esta documentación se facilitará en el momento de presentación de la solicitud y en caso de notificación de la propuesta de concesión de una subvención.

#### **Autorización para consulta datos de la Seguridad Social por medios electrónicos**

Autorizo a la AECID para que recabe a través de los medios electrónicos la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Sí autorizo la consulta de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

NO autorizo la consulta de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social. La falta de autorización obligará al interesado a aportar la certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Esta documentación se facilitará en el momento de presentación de la solicitud y en caso de notificación de la propuesta de concesión de subvención.



Firmado electrónicamente  
Fdo. El/la representante legal de la entidad

Código seguro de Verificación : GEN-0935-561c-5c4b-12bc-24b6-95d5-d97e-77b6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



### ANEXO III.

#### GASTOS SUBVENCIONABLES:

##### A. Costes directos

###### A.I. COSTES DIRECTOS CORRIENTES:

A.I.1. Evaluación Externa Serán financiables con cargo a la subvención las evaluaciones externas. Los informes de evaluación que hayan sido financiados con la subvención AECID deberán presentarse en todos los casos.

A.I.2. Auditorias Serán financiables con cargo a la subvención las auditorías externas- Los informes de auditoría que hayan sido financiados con la subvención AECID deberán presentarse en todos los casos.

Podrán autorizarse evaluaciones y auditorías externas con cargo a la subvención, siempre que su contratación responda a los modelos tipo de Términos de Referencia establecidos por la AECID. La AECID establecerá también el modelo de informe que habrá de ser elaborado por los auditores que se contraten con cargo a las subvenciones concedidas.

A.I.3. Otros servicios técnicos (capacitaciones, seminarios, diagnósticos, informes, y otros servicios externos no relacionados con gastos de inversión) Son aquellos requeridos para la realización de capacitaciones, seminarios, informes, publicaciones, control de gestión, asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales u otras necesidades contempladas en la formulación o en sus modificaciones debidamente autorizadas, que no impliquen relación laboral y no puedan incluirse en otras partidas.

Se excluyen los servicios técnicos para realización de evaluaciones y auditorías, y los que se precisen para la ejecución de obras, que se imputan a sus propias partidas.

A.I.4. Arrendamientos (de terrenos, inmuebles y equipos, no relacionados con sedes administrativas y viviendas del personal) Se incluyen en esta partida todos los gastos necesarios para el alquiler de terrenos e inmuebles, cuando sean imprescindibles para la consecución de los objetivos, incluyendo el alquiler de locales para la realización de actividades formativas. También se imputará a esta partida, impuestos, tasas, gastos notariales, licencias legales, etc. Se excluye el alquiler de sedes administrativas o viviendas del personal de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o su entidad socia local. La subvención de la AECID no asumirá el pago de garantías ni indemnizaciones en el caso de arrendamientos

A.I.5. Materiales y suministros no inventariables (no relacionados con sedes administrativas ni viviendas del personal)



Se incluyen en esta partida todas aquellas adquisiciones de material de oficina, así como los suministros que estén relacionados directamente con la consecución de los objetivos de la intervención. Se incluirán los gastos derivados del envío, incluyendo tasas aduaneras, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. Se excluye el equipamiento y la adquisición de materiales y suministros para sedes administrativas o viviendas del personal de la entidad beneficiaria o de su entidad social.

#### A.I.6. PERSONAL

Será gasto directamente subvencionable el personal al servicio de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales, cuya relación esté sometida a legislación laboral o de voluntariado, y cuyas funciones y tareas estén directamente relacionadas con la intervención. Respecto de las entidades vinculadas a la Conferencia Episcopal, diócesis, órdenes, congregaciones, o vinculadas a cualquier iglesia o comunidad religiosa inscrita en Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, será financiable la puesta a disposición de la intervención de sus recursos humanos, cuya relación se registrará por su propia normativa. No se incluyen gastos originados por los miembros de las juntas directivas o consejos de dirección de las entidades.

Su imputación será total o parcial en función de la dedicación a la actuación concreta de que se trate.

Serán subvencionables los conceptos previstos y debidamente reflejados y cuantificados en el correspondiente convenio colectivo, contrato de trabajo o acuerdo de voluntariado y otros documentos vinculantes para la entidad beneficiaria en relación con sus trabajadores y voluntarios. Con el requisito anterior, serán subvencionables los salarios, los seguros sociales a cargo de la entidad y cualquier otro seguro que se suscriba a nombre de este personal o su familia en primer grado, los complementos en concepto de traslado, ayuda de vivienda, especial peligrosidad, o cualquier otro concepto o pago en especie.

No se incluyen penalizaciones o compensaciones por incumplimientos de contrato achacables a la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales, ni recargos por impago o retrasos en impuestos retenidos o seguridad social.

Se utilizarán cuatro subpartidas para este concepto: personal expatriado, personal local, personal voluntario y personal en sede, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Personal expatriado: personal que presta sus servicios en el país de ejecución de la intervención, siempre que este país sea de desarrollo, cuya relación con la entidad beneficiaria esté sometida a la legislación laboral de un país distinto al de ejecución. Cuando dicha relación esté sometida a la legislación española, será financiable sólo en caso de que se hayan cumplido las obligaciones derivadas del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

Cuando, por situación excepcional de inseguridad manifiesta, el personal expatriado tuviera que salir del país de ejecución de la intervención, tendrá la consideración de personal en sede.

Dentro de la documentación justificativa de la subvención, el representante legal de la entidad deberá presentar certificación del tiempo efectivo de prestación de servicios por parte del personal expatriado en el país de ejecución.



b) Personal local: personal cuyo contrato esté sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención objeto de la subvención, siempre que este país sea de desarrollo.

c) Personal voluntario: personal cuya relación se haya establecido en virtud de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, o su equivalente autonómico, y con el que se haya suscrito el preceptivo acuerdo de colaboración, que podrá contemplar tanto tareas en países de desarrollo como en EPD-CG en España, debiendo figurar en éste debidamente identificados los gastos a compensar. Deberá suscribirse un acuerdo de colaboración equivalente al descrito, cuando la relación de voluntariado se haya establecido con una entidad no española.

d) Personal en sede, cuyos servicios podrán estar relacionados con:

i. Intervenciones de desarrollo en terceros países: personal que presta sus servicios en el país en el que está ubicada la sede de la entidad beneficiaria, siendo éste distinto al de ejecución de la intervención, con independencia de que por razón de sus funciones deba desplazarse a los países de ejecución ocasional o regularmente, cuya relación con la entidad beneficiaria esté sometida a la legislación del país en el que ésta reside, y cuyas funciones y tareas se correspondan con las de la puesta en ejecución y el seguimiento de la intervención objeto de subvención. Para las intervenciones de desarrollo en terceros países, el gasto correspondiente al personal en sede imputable a la subvención podrá alcanzar un máximo del 4,5 por 100 de la misma.

ii. Intervenciones de EPD-CG en España y de Investigación y Estudios para el Desarrollo ejecutados por entidades españolas: personal que presta sus servicios en España, cuya relación con la entidad beneficiaria esté sometida a la legislación española, y cuyas funciones y tareas se correspondan con las de la puesta en ejecución y el seguimiento de la intervención objeto de subvención. El personal en sede imputable a la subvención, en este tipo de intervenciones, será el que se determine como necesario para alcanzar la finalidad para la que se concedió la subvención.

El reconocimiento como gastos subvencionables de los gastos de personal y los gastos de servicios técnicos o profesionales no implica en ningún caso la existencia de una relación laboral entre la Administración General del Estado y el personal dedicado a la realización de las actividades subvencionables.

A.1.7. Viajes, alojamientos y dietas. Se incluirán en esta partida todos aquellos gastos de desplazamientos, viajes, estancias y dietas, directamente relacionados con las actuaciones previstas, tanto del personal vinculado laboralmente con las intervenciones, incluso los del personal en sede cuando tengan por objeto la realización de tareas relacionadas con su seguimiento, como de los voluntarios y de los destinatarios últimos. En el caso de servicios técnicos y profesionales que requieran desplazamientos para su ejecución, sólo se imputarán a este concepto aquellos relacionados con servicios esporádicos que no requieran de un contrato escrito (servicios esporádicos de profesores, abogados, notarios o tasadores). Si el servicio requiere la suscripción de un contrato, los gastos de desplazamiento y dietas estarán comprendidos en el precio del contrato, computarán a efectos de los límites aplicables en la normativa de contratación

Serán también imputables a la partida de Viajes, alojamientos y dietas los siguientes gastos:

i. Gastos de combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en la intervención y vinculados a ésta. En los justificantes de gasto, incluyendo los de gasolina, deberá figurar la identificación del vehículo de que se trate.



- ii. Gastos relacionados con desplazamientos individuales de destinatarios finales. Podrá utilizarse a estos efectos el sistema de entregas de fondos a los destinatarios para la realización por sí mismos de determinadas actividades.
- iii. Gastos relacionados con desplazamientos que se requieran para la prestación de servicios técnicos y profesionales esporádicos que no requieran de un contrato escrito.
- iv. Gastos de transporte por desplazamientos por motivos de trabajo (asistencia a reuniones, etc.) dentro del lugar de residencia habitual en el país de ejecución. No son financiados los gastos diarios de desplazamiento del domicilio al trabajo, y viceversa, del personal al servicio de la intervención.

El límite máximo para la dieta completa (alojamiento más manutención) será de 100 euros/día o la cuantía máxima que se establezca para el Grupo 2 por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en el caso de que esta última sea superior.

#### A.I.8. Fondos rotatorios

Incluye esta partida el aporte económico para los préstamos y los gastos de gestión y administración del mismo, así como los gastos financieros y todos aquellos directamente ligados al Fondo, dentro del periodo de ejecución. No podrán superar el 10 por 100 de los gastos directos financiados por la subvención de la AECID.

El Fondo debe haber sido contemplado en la formulación mediante presentación del proyecto de reglamento del Fondo, que incluirá la cuantía de los préstamos, el número de entidades o personas beneficiarias, el tipo de interés, el periodo de carencia y el plazo de devolución.

La gestión de fondos superiores a 50.000 euros deberá encomendarse preferentemente a entidades microfinancieras especializadas del país de ejecución, y presentar una auditoría financiero-contable externa.

Si se prevé que a la finalización de la intervención se habrán cumplido los objetivos del Fondo rotatorio y no fuera preciso dar continuidad a su funcionamiento, los saldos remanentes de capital e intereses serán considerados como remanentes de la subvención, por lo que podrán ser empleados en actividades de la misma, dentro de su plazo de ejecución, sin necesidad de autorización previa, salvo que su empleo implique la introducción de modificaciones sustanciales, en cuyo caso se solicitará la correspondiente modificación.

Por el contrario, cuando se prevea la continuidad del Fondo rotatorio más allá del final de la ejecución de la intervención, deberá suscribirse con la entidad a la que se vincule o transfiera la gestión del fondo rotatorio, un acuerdo en el que se manifieste el compromiso de continuar incorporando los beneficios obtenidos por el fondo a la finalidad para la que se creó, tras la finalización de la actuación financiada por la AECID, por un periodo mínimo de cinco años.

#### A.I.9. Gastos financieros (gastos bancarios por transferencias y en la cuenta del proyecto)

Gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos entre cuentas abiertas a nombre de la intervención y del mantenimiento de dichas cuentas.

### A.II. COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN:

A.II.1. Adquisición de terrenos y/o inmuebles (excepto sedes administrativas y viviendas del personal)



Se incluyen en esta partida todos los gastos necesarios para la adquisición de terrenos e inmuebles, cuando sean imprescindibles para la consecución de los objetivos. También se imputará a esta partida su inscripción legal en los registros locales de propiedad, impuestos, tasas, gastos notariales, licencias legales, etc. Se excluye la compra de sedes administrativas o viviendas del personal de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales.

#### A.II.2. CONSTRUCCIÓN Y/O REFORMA

##### A.II.2.1 Construcción y/o reforma de inmuebles y otras infraestructuras (excepto sedes administrativas y viviendas del personal)

Se incluyen en esta partida todos los gastos ligados directamente a trabajos de construcción y reforma contemplados en la intervención: mano de obra y traslado de trabajadores en su caso, materiales y su transporte, desescombrado, salvo los contemplados en la partida siguiente.

Se incluyen tanto obras de primer establecimiento, como obras de reforma (las que suponen ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un inmueble o infraestructura ya existente), o las obras de gran reparación (las dedicadas a reparar un menoscabo en un bien inmueble o infraestructura producido por causas fortuitas o accidentales cuando afecten de manera fundamental a la estructura existente). No se podrán imputar en ningún caso gastos por reformas o reparaciones en viviendas del personal contratado, ni tampoco las efectuadas en locales o sedes de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales, excepto si éstos coinciden con los destinatarios finales o con entidades públicas locales, o si los inmuebles o infraestructuras van a ser transferidos a éstos al final de la intervención.

Se incluirán también en esta partida las entregas no reembolsables en metálico a los destinatarios finales para llevar a cabo autoconstrucciones.

##### A.II.2.2. Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión (Proyectos de construcción o reforma en arquitectura e ingeniería, licencias y tasas de obra, visados de proyectos, etc.)

Se incluyen en esta partida todos los gastos de informes técnicos obligatorios, licencias, tasas, seguros obligatorios, proyectos y dirección de obras, etc. para la construcción y reforma contemplados en la intervención. Se incluyen tanto obras de primer establecimiento, como obras de reforma (las que suponen ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un inmueble o infraestructura ya existente), o las obras de gran reparación (las dedicadas a reparar un menoscabo en un bien inmueble o infraestructura producido por causas fortuitas o accidentales cuando afecten de manera fundamental a la estructura existente). No se podrán imputar en ningún caso gastos por reformas o reparaciones en viviendas del personal contratado, ni tampoco las efectuadas en locales o sedes de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales, excepto si éstos coinciden con los destinatarios finales o con entidades públicas locales, o si los inmuebles o infraestructuras van a ser transferidos a éstos al final de la intervención.

##### A.II.3. Equipos y materiales inventariables (excepto para sedes administrativas y viviendas del personal)

Se incluyen en esta partida todas aquellas adquisiciones de equipos y materiales, reparaciones y mantenimiento de maquinaria, mobiliario, enseres, elementos de transporte, equipos y material informático (hardware y software), que estén relacionados directamente con la consecución de los objetivos de la intervención. Se incluirán los gastos derivados del envío, incluyendo tasas aduaneras, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. También se incluirán las amortizaciones de



equipos propiedad de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales, puestos a disposición de la intervención Se excluye el equipamiento y la adquisición de materiales y suministros para sedes administrativas o viviendas del personal de la entidad beneficiaria o de la entidad socia local.

#### B. COSTES INDIRECTOS

Se entenderá por gasto indirecto, aquel propio del funcionamiento regular de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales, que sirve de sostén para que sea posible la ejecución de la intervención y atribuibles a ella en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Orden de bases la imputación a los gastos indirectos en las subvenciones para realización proyectos de cooperación para el desarrollo se efectuará en forma de porcentaje sobre la subvención aprobada, que no podrá exceder del 12 por 100, y no precisará de justificación.



#### ANEXO IV.

### CRITERIOS Y PESO DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES EN LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE REALIZACIÓN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.

#### **A. PROYECTOS DE DESARROLLO EN UN SOLO PAÍS.**

##### **Peso de las unidades valoradoras:**

- OCE: 40%
- Departamento ONGD: 20%
- Departamentos Geográficos: 20%
- Departamentos o Unidades Sectoriales: 20%

##### **Peso de los criterios:**

1. **Valoración de las entidades solicitantes (10%):**
  - a) Estructura y capacidad de la entidad solicitante.
  - b) Calidad en la gestión de la entidad.
  - c) Experiencia y especialización de la entidad en relación con el objeto de la convocatoria.
  - d) Valor añadido de la participación de entidades agrupadas y de entidades socias locales, así como otras entidades públicas o privadas en apoyo a la intervención, si procede.
  - e) Aportación de cofinanciación de al menos un 10% del coste total de la intervención propuesta.
2. **Valoración del contenido de la intervención propuesta (50%):**
  - a) Análisis de contexto y diagnóstico de las necesidades de la población meta.
  - b) Participación del colectivo meta y calidad de la identificación.
  - c) Calidad e innovación de la formulación y coherencia de la propuesta en su conjunto.
  - d) Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta.
  - e) Calidad de los indicadores y fuentes de verificación, y del sistema previsto para el seguimiento y la evaluación.
3. **Valoración de la coherencia con los objetivos y prioridades de la Cooperación Española en relación con los instrumentos estratégicos de la Cooperación Española, y los principios horizontales del apartado Cuarto. (20%):**
  - a) Con los ODS y el V Plan director.
  - b) Con los marcos de asociación, estrategias país o comisiones mixtas.



- c) Con estrategias y planes sectoriales de la AECID.
- d) Con los **principios de la Cooperación Española y las líneas estratégicas de la convocatoria.**

4. **Calidad y Eficacia de la propuesta (20%):**

- a) Apropiación y alineamiento, entendido como el liderazgo y participación de la población meta y las autoridades públicas y la utilización de recursos locales, con especial atención a la creación de sinergias.
- b) Armonización, trabajo en red y complementariedad.
- c) Gestión de los resultados de desarrollo, formulación orientada a aliviar el sufrimiento de las poblaciones meta en coherencia con los principios humanitarios.
- d) Contribución a la difusión e implementación de los principios de calidad y eficacia de la propuesta.

**B. PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL.**

**Peso de las unidades valoradoras:**

- Departamento de Cooperación Sectorial (Unidad de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global): 70%
- Departamento ONGD: 30%

**Peso de los criterios:**

1. **Valoración de las entidades solicitantes (10%):**

- a) Estructura y capacidad de la entidad solicitante.
- b) Calidad en la gestión de la entidad.
- c) Experiencia y especialización de la entidad en relación con el objeto de la convocatoria.
- d) Valor añadido de la participación de entidades agrupadas y de entidades socias locales, así como otras entidades públicas o privadas en apoyo a la intervención, si procede.
- e) Aportación de cofinanciación de al menos un 10% del coste total de la intervención propuesta.

2. **Valoración del contenido de la intervención propuesta (50%):**

- a) Análisis de contexto y diagnóstico de las necesidades de la población meta.
- b) Participación del colectivo meta y calidad de la identificación. Calidad educativa de la propuesta, metodología didáctica y estrategias propuestas.
- c) Calidad e innovación de la formulación y coherencia de la propuesta en su conjunto.
- d) Viabilidad y sostenibilidad (nexo y transferencia en el ámbito de la acción



humanitaria) de la propuesta.

e) Calidad de los indicadores y fuentes de verificación, y del sistema previsto para el seguimiento y la evaluación.

3. **Valoración de la coherencia con los objetivos y prioridades de la cooperación española** en relación con los instrumentos estratégicos de la Cooperación Española, y **las prioridades y líneas estratégicas** del apartado Cuarto. (20%):

- a) Con los ODS y la Agenda 2030 así como con el V Plan director.
- b) Con la Estrategia de EpD-CG de la Cooperación Española
- c) Con las **prioridades** sectoriales de la convocatoria.
- d) Con los **principios transversales de la Cooperación Española y las líneas estratégicas de la convocatoria**.

Se valorará especialmente el análisis de contexto ambiental y su reflejo en el marco lógico de la intervención, con la inclusión de indicadores ambientales específicos y presupuesto asociado. Asimismo, se considerarán preferentes las propuestas referidas a las zonas y ámbitos rurales.

4. **Calidad y eficacia de la propuesta (20%):**

- a) Apropiación y alineamiento, entendido como el liderazgo y participación de la población meta y las autoridades públicas y la utilización de recursos locales, con especial atención a la creación de sinergias.
- b) Armonización, trabajo en red y complementariedad.
- c) Gestión de los resultados de desarrollo formulación orientada a aliviar el sufrimiento de las poblaciones meta en coherencia con los principios humanitarios.
- d) Contribución a la difusión e implementación de los principios de calidad y eficacia de la propuesta: visión de EPD-CG.

**C. PROYECTOS DIRIGIDOS A ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN SAHARAUI REFUGIADA EN TINDUF (ARGELIA)**

**Peso de las unidades valoradoras:**

- Oficina de Acción Humanitaria: 45%
- OCE: 25%
- Departamento ONGD: 15%
- Departamento de Cooperación Sectorial y otras unidades de AECID con competencias sectoriales 15%

**Peso de los criterios:**

1. **Valoración de las entidades solicitantes (10%):**
  - a) Estructura y capacidad de la entidad solicitante.
  - b) Calidad en la gestión de la entidad.



- c) Experiencia y especialización de la entidad en relación con el objeto de la convocatoria. En contextos humanitarios se valorará especialmente la gestión de la seguridad.
- d) Valor añadido de la participación de entidades agrupadas y de entidades socias locales, así como otras entidades públicas o privadas en apoyo a la intervención, si procede.
- e) Aportación de cofinanciación de al menos el 10% del coste total de la intervención propuesta.

2. **Valoración del contenido de la intervención propuesta (50%):**

- a) Análisis de contexto y diagnóstico de las necesidades de la población meta. Se valorará especialmente:

- El análisis del contexto con enfoque de género, incluyendo datos desagregados por sexo y edad, así como el diseño orientado al acceso equitativo y control para mujeres y hombres, niñas y niños a los beneficios y recursos del proyecto y a la participación plena y efectiva de las mujeres en todas las fases de la intervención;
- Análisis medioambiental del contexto y diseño orientado a la prevención o mitigación de los potenciales impactos de la intervención en el medio ambiente y el cambio climático y gestión ambientalmente responsable de los recursos, así como reflejo en el presupuesto y en el marco lógico de la intervención la transversalización efectiva del enfoque medioambiental.
- La utilización de estándares internacionales de calidad (en el caso de los realización proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de EPD-CG, de acción humanitaria, se valorará la aplicación de normas mínimas del Proyecto Esfera) y, en su caso, de indicadores sectoriales surgidos en el seno de clústeres o grupos temáticos, desagregados por sexo; la conectividad en un contexto de nexo entre la acción humanitaria con el desarrollo, la contribución a la búsqueda de soluciones duraderas, el fortalecimiento de la resiliencia y la contribución de la ayuda a la construcción de la paz.

- b) Participación del colectivo meta y calidad de la identificación.

Se tendrá en cuenta la participación del colectivo meta en todas las fases de la iniciativa, incluyendo la identificación, la calidad de ésta, la pertinencia, la coherencia de la lógica de la intervención establecida respecto de los derechos vulnerados, la claridad de la formulación, la calidad de los indicadores y de las fuentes de verificación, la eficiencia, la viabilidad y la sostenibilidad y, muy especialmente el diagnóstico claro de las demandas/necesidades del colectivo meta, mujeres y hombres, niñas y niños, y la comunicación con este y su participación y con las autoridades locales/nacionales, si existen y es posible por las posibles restricciones de movilidad o reunión que puedan estar vigentes.

- c) Calidad de la formulación y coherencia de la propuesta en su conjunto. Se valorará especialmente:

- La coherencia de la lógica establecida respecto de las necesidades identificadas y de los derechos vulnerados
- La pertinencia, la eficiencia;
- La transparencia y rendición de cuentas ante el colectivo meta y las personas y entidades socias y administraciones públicas locales;



- La inclusión de enfoques innovadores y eficientes, tales como la asistencia en efectivo y/o cupones, siempre que sea pertinente, eficaz y más eficiente
- d) Viabilidad y nexos y transferencia en el ámbito de la acción humanitaria de la propuesta. Se valorará especialmente la contribución directa o indirecta a los objetivos de desarrollo sostenible y de resiliencia para las poblaciones meta con un enfoque de nexos entre la acción humanitaria y el desarrollo y a la búsqueda de soluciones duraderas, al fortalecimiento de la resiliencia y a la construcción de la paz.
- e) Calidad de los indicadores y fuentes de verificación, y del sistema previsto para el seguimiento y la evaluación.

**3. Valoración de la coherencia con los objetivos y prioridades de la Cooperación Española** en relación con los instrumentos estratégicos de la Cooperación Española (20%) y, en especial:

- Con la Estrategia de Acción Humanitaria del V Plan Director;
- Con la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026 y los Planes Sectoriales que contemplan aspectos humanitarios;
- Con las Estrategias humanitarias vigentes de la Cooperación Española y las prioridades establecidas en las mismas;- con los enfoques transversales de la Cooperación Española, en especial con la Estrategia sectorial de género en desarrollo y la Estrategia de medioambiente y desarrollo sostenible: las propuestas deberán contener una transversalización efectiva de ambos enfoques, y se valorará el impacto de la intervención en las relaciones de género y el impacto de la intervención en el medioambiente y en la lucha contra el cambio climático;

**4. Calidad y Eficacia de la propuesta (20%):**

- a) Apropiación y alineamiento, entendido como el liderazgo y participación de la población meta y las autoridades públicas y la utilización de recursos locales, con especial atención a la creación de sinergias. Se valorará especialmente:
  - El diagnóstico claro de las demandas/necesidades del colectivo meta, mujeres y hombres, niñas y niños, y la comunicación con este y su participación y con las autoridades locales/nacionales, si existen y es posible por las posibles restricciones de movilidad o reunión que puedan estar vigentes;
  - El alineamiento, en su caso, con las declaraciones de emergencia de las instituciones competentes del país o con los llamamientos de organismos internacionales;
- b) Armonización, trabajo en red y complementariedad. Se valorará especialmente:
  - La complementariedad con las necesidades humanitarias, objetivos estratégicos definidos en los Planes de Respuesta Humanitaria o Planes de Regionales o específicos de Respuesta Humanitaria de OCHA y/o con los Llamamientos del CICR y con el índice de riesgo global INFORM Risk Index 2022;
  - La coordinación con actores humanitarios presentes en el contexto de intervención y con los clústeres humanitarios;
- c) Gestión de los resultados de desarrollo formulación orientada a aliviar el sufrimiento de las poblaciones meta en coherencia con los principios humanitarios.



d) Contribución a la difusión e implementación de los principios de calidad y eficacia de la propuesta.

Código seguro de Verificación : GEN-0935-561c-5c4b-12bc-24b6-95d5-d97e-77b6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



**ANEXO V**
**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**
**Política de protección de datos de carácter personal**

El tratamiento de los datos personales recogidos en el presente formulario y los que se recaben en el marco de la presente convocatoria se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se facilita a continuación la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales y puede consultar información más detallada en la siguiente dirección: <https://protecciondedatos.aecid.es/>

<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	<p>Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (<b>AECID</b>) con domicilio en la avenida de los Reyes Católicos, número 4, 28040, Madrid, España.</p>
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	<p>Gestión de las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva de acciones, proyectos y convenios.</p> <p>Esta gestión comprende todas las actuaciones que establece la normativa vigente en materia de subvenciones públicas que incluye la concesión, ejecución, justificación, comprobación, control, reintegro o sanciones.</p>
<b>LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c) RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e) RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario por intereses legítimos del responsable del tratamiento (artículo 6.1.f) RGPD), tratamiento de datos de contacto, de empresarios individuales y de profesionales (artículo 19 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).</p>
<b>SUS DERECHOS</b>	<p>Puede acceder, rectificar o suprimir sus datos, así como ejercer el resto de los derechos que reconoce la normativa vigente en la forma en la que se señala en la siguiente página web: <a href="https://protecciondedatos.aecid.es/">https://protecciondedatos.aecid.es/</a></p>



**Consulta de datos de otras Administraciones:** se consultarán los siguientes datos, necesarios para la resolución del trámite:

- (TGSS) Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
- (DGP) Consulta de Datos de Identidad del representante legal.

Podrá ejercer el derecho de oposición motivada a la consulta de estos datos personales mediante una solicitud, por cualquiera de los medios indicados en la siguiente dirección: <https://protecciondedatos.aecid.es/>. La solicitud debe ir acompañada de expresión de causa para que el responsable realice una ponderación de los motivos alegados, además debe aportar necesariamente los documentos a cuya consulta se opone para que la administración actuante pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud

Excepcionalmente, si no pudieran recabar los citados documentos, se podrá solicitar al interesado su aportación.

*Firmado electrónicamente*

*El/la representante legal de la ONGD*

